

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE "NUESTRA SEÑORA DE LORETO"



MEMORIA 2020 En cumplimiento de lo preceptuado por el Reglamento del Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire (O.DEF/1876/2009 de 8 de julio) en su artículo 8, apartado 2 d, se ha presentado al Consejo Rector la presente MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO DE 2020

El Consejo Rector al aprobar la **MEMORIA** de **2020** ha señalado la conveniencia de que sea apropiadamente difundida.

Con esta difusión el Patronato quiere informar, en especial, de la provisión y distribución de sus recursos a la Autoridad y a todo el personal militar y civil perteneciente o adscrito al Ejército del Aire, para que tengan preciso conocimiento de los mismos y puedan colaborar conscientemente en beneficio de nuestros huérfanos.

Madrid, 31 de diciembre de 2020



DEL REGLAMENTO:

El Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire "Nuestra Señora de Loreto", constituido por Orden de 26 de mayo de 1941, es una Asociación Benéfica particular, adscrita al Ministerio de Defensa. (Art.1.1 del Reglamento).

El Reglamento actual, aprobado por Orden DEF/1876/2009, de 8 de julio, pretende llevar a cabo una adecuación al marco legal vigente y, en particular, hacer extensivas las prestaciones del Patronato a los posibles huérfanos del personal de tropa (BOD. núm. 138, de 17 julio 2009).

Posteriormente, la Orden DEF/3468/2010, de 29 de diciembre (BOD. Núm. 7, 12 enero 2011), por la que se modifican algunos artículos del Reglamento y lo hace más razonable y adaptado a las particularidades de los militares de complemento y tropa profesional; se tiene en cuenta la incapacidad para todo trabajo, introduce a los reservistas voluntarios, facilita la reincorporación de asociados tras cambio de situación administrativa, y se mejoran las condiciones de los beneficiarios tras su baja temporal.

La finalidad fundamental es atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos de sus asociados, ayudándoles en sus necesidades para conseguir una carrera o el aprendizaje de un oficio, conforme a sus condiciones intelectuales y circunstancias personales, y así mismo atiende a los huérfanos discapacitados en la medida que las disponibilidades económicas permitan. (Art. 1.2).

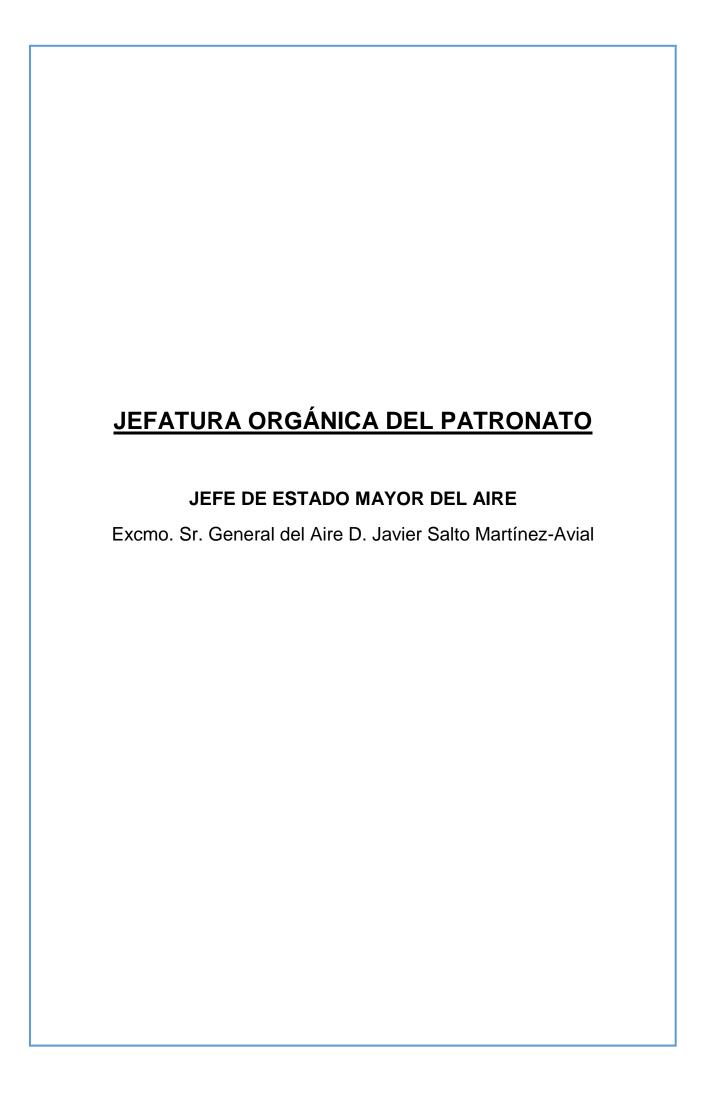
El Patronato depende orgánicamente del General Jefe de Estado Mayor del Aire, y mantiene una relación funcional con la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa. (Art. 2).

El Patronato está regido por un Consejo Rector, presidido por el General Jefe del Mando de Personal, y gobernado por una Junta Directiva presidida por el General Director del Patronato. (Art. 4, 7,16).

El Consejo Rector representa al Patronato en sus relaciones con las autoridades y organismos públicos. Esta representación la ejercerá el Presidente del Consejo. (Art. 8.2).

El Director del Patronato es la principal autoridad en la labor diaria del mismo. (Art. 19).

El Patronato gozará de la capacidad patrimonial que le fue conferida por Decreto de 2 enero de 1942 (BO del Ministerio del Aire nº 7, Art. 5), y sus recursos económicos están integrados por las cuotas y donaciones especificadas en el Reglamento. (Art. 6).



CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO

PRESIDENTE

Excmo. Sr. Teniente General D. Pablo José Castillo Bretón Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire

VICEPRESIDENTE

Ilmo. Sr. Coronel Director Interino D. Nicolás Peña Romero Presidente de la Junta Directiva Director del Patronato

VOCALES

Ilmo. Sr. Coronel Cuerpo General D. Gregorio Fernández Arnedo, Jefe de la Sección Estudios y Huérfanos con Discapacidad.

Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia D. Jorge Montoya Alonso Jefe Sección Contabilidad

Ilmo. Sr. Coronel del Cuerpo de Ingenieros D. Rubén Rodríguez Rodríguez Mando de Apoyo Logístico del E.A.

Ilmo. Sr. Coronel del Cuerpo de Intendencia D. Carlos Bartolomé de España Jefe de la S.E.A.15

Ilma. Sra. Coronel del Cuerpo de Sanidad D^a. Milagros Concepción Hijosa Pedregosa

Dirección de Sanidad del Mando de Personal del E.A.

Teniente del Cuerpo General D. Andrés Sanz de Ojeda GRUSEG

Teniente del Cuerpo General D. Ainhoa Menes Velilla GRUSEG-EDHEA

Sargento del Cuerpo General D. Alberto Jesús Muñoz Troncoso Casa del Aviador

Sargento del Cuerpo General D. German Alonso Vargas Barco Ala 48- Base de Cuatro Vientos

Cabo Primero del Cuerpo General Da Esther Guglieri León Unidad de Sanidad

Funcionaria del Cuerpo General Administrativo Da Asunción Cuadrado Bajo Patronato de Huérfanos del Aire

Funcionaria del Cuerpo General Auxiliar Da Ana Isabel Egea Robles Secretaría General del Estado Mayor del Aire

SECRETARIO

Ilmo. Sr. Coronel D. Nicolás Peña Romero Secretario General del Patronato

DIRECCIÓN DEL PATRONATO

DIRECTOR

Ilmo. Sr. Coronel Director Interino D. Nicolás Peña Romero

SECRETARIO GENERAL

Ilmo. Sr. Coronel D. Nicolás Peña Romero

JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS Y HUÉRFANOS CON DISCAPACI DAD

Ilmo. Sr. Coronel D. Gregorio Fernández Arnedo

JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD

Teniente Coronel D. Jorge Montoya Alonso

INTERVENTOR

Teniente Coronel D. Ignacio Huidobro Tascón

ASESOR JURÍDICO

Comandante Da. Mercedes López-Sebastián López-Amor

JUNTA DIRECTIVA

Está presidida por el Director, actualmente Coronel.

Son sus vocales:

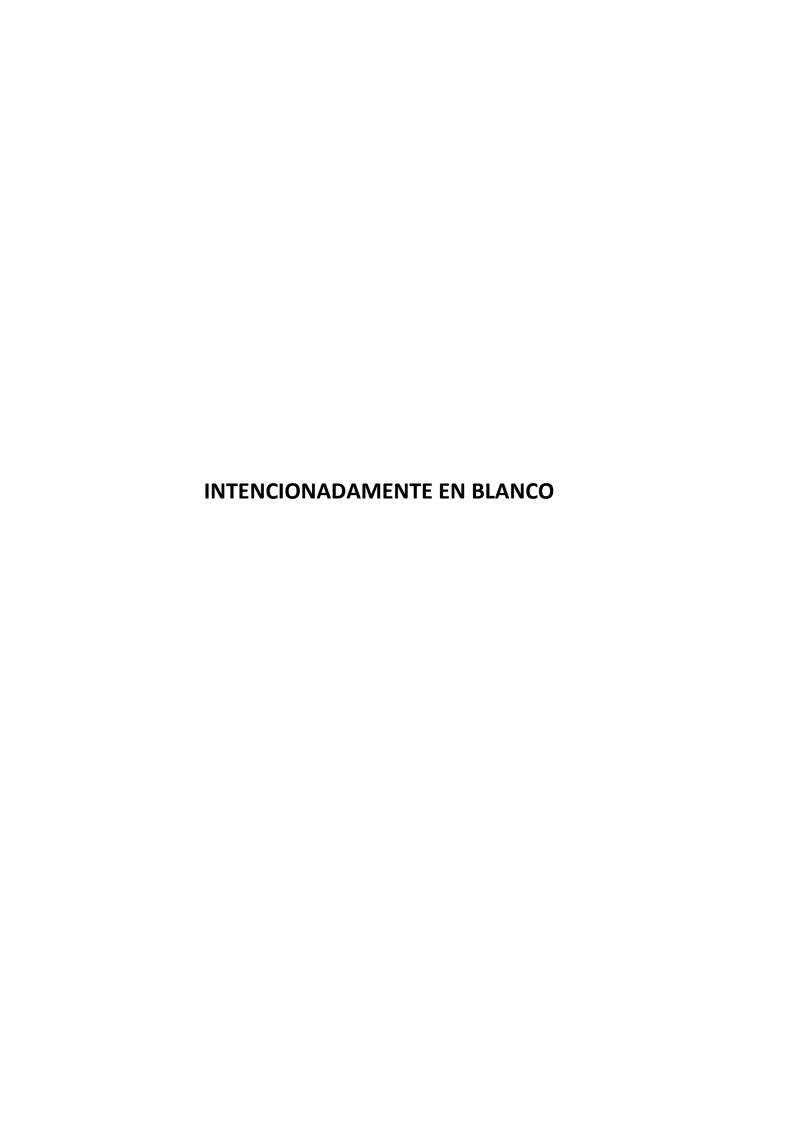
El Coronel Jefe de Sección de Estudios y Huérfanos con Discapacidad,

El Teniente Coronel Interventor,

El Teniente Coronel Jefe de Contabilidad,

La Comandante Jurídico

Secretario: el Coronel Secretario General del Patronato.



PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE

MEMORIA 2020

ÍNDICE

- 1. ORGANIZACIÓN
- 2. PERSONAL
- 3. ACTIVIDADES
 - 3.1. JUNTA DIRECTIVA
 - 3.2. CONSEJO RECTOR
 - 3.3. ACTOS SOCIALES
- 4. DONACIONES
- 5. DATOS ESTADÍSTICOS
 - 5.1. BENEFICIARIOS
 - 5.2. ASOCIADOS
 - 5.3. GESTIÓN SOCIAL
- 6. GESTIÓN ECONÓMICA
 - 6.1. ACTIVO
 - 6.2. PASIVO
 - 6.3. CUENTA DE GESTIÓN
 - 6.4. CONTROL PRESUPUESTARIO
 - 6.5. EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES
 - 6.6. EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS
- 7. AUDITORÍA

ANEXOS:

- 1-A. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PATRONATO Y LEGISLACIÓN AFECTA AL PATRONATO
- 1-B. JEFATURA
- 2. RED DE DELEGADOS
- 3. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE HUÉRFANOS
- 4. CIRCULAR INFORMATIVA 01/2020
- 5. MODELOS DE INSTANCIA, FE DE VIDA Y FICHA FORMA DE COBRO
- 6. SELLOS PRO-HUÉRFANOS



1. ORGANIZACIÓN

La Asociación Benéfica Patronato de Huérfanos "*Nuestra Señora de Loreto*" del Ejército del Aire, fue constituida oficialmente por Orden de 26 de mayo de 1941 (BO. del Ministerio del Aire núm. 65), si bien viene funcionando desde 1939. Depende orgánicamente del General Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire.

La alta dirección del Patronato corresponde al Consejo Rector, cuyo Presidente es el General Jefe del Mando de Personal (GJMAPER).

La estructura del Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire se define en su Reglamento, aprobado por Orden DEF/1876/2009, de 8 de julio (BOD. núm.138) y modificado por Orden DEF/3468/2010, de 29 de diciembre. El Patronato está regido por el **Consejo Rector** compuesto por el Presidente (GJMAPER), Vicepresidente (El General Director del Patronato) y los vocales (representantes de los distintos estamentos del Ejército del Aire). Está gobernado por la **Junta Directiva** cuyos miembros pertenecen a la **Dirección**, órgano que desarrolla el trabajo cotidiano. El Presidente de la Junta Directiva es el Director del Patronato.

Para poder atender con más proximidad las necesidades de sus huérfanos, el Patronato dispone de 19 Delegaciones distribuidas por el territorio nacional en Bases y Centros Regionales. La propia Dirección, coordinadora del conjunto, se incluye a estos efectos como una delegación más.

Funcionalmente el Patronato se relaciona con la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa a efectos de coordinación de una política coherente de acción social.

La estructura orgánica general del Patronato de Huérfanos y la legislación principal que le afecta se detallan en el ANEXO 1.

2. PERSONAL (NOMBRAMIENTOS Y CESES)

- Presidente del Consejo Rector el Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire,
 Teniente General del Cuerpo General del Ejército del Aire D. PABLO JOSÉ
 CASTILLO BRETÓN.
- Por haber sido destinado al Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire por resolución 762/09574/20 de 25 de Junio (BOD 132), y nombrado Director Interino del mismo, según escrito del General Jefe del Mando de Personal 022263 de fecha 25.08.2020, se designa Vicepresidente del Consejo Rector del PAHUEA, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la citada Institución en su CAPÍTULO III, Sección 1ª, Articulo 7 al CORONEL D. NICOLÁS PEÑA ROMERO, en sustitución del CORONEL D. CARLOS ALONSO RODERO, por su pase a situación de Retiro.

- Por haber sido destinado al Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire por resolución 762/09574/20 de 25 de Junio (BOD 132), y al haber sido nombrado Jefe de Estudios y de Huérfanos con Discapacidad del mismo, se designa Vocal del Consejo Rector del PAHUEA, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la citada Institución en su CAPÍTULO III, Sección 1ª, Articulo 7, el CORONEL D. GREGORIO FERNÁNDEZ ARNEDO, en sustitución del CORONEL D. ANTONIO RIQUELME RUIZ, por su pase a la situación de Retiro.
- Sigue siendo Jefe de Contabilidad el Tte. Coronel D. JORGE MONTOYA ALONSO.
- Sigue siendo Interventor el Teniente Coronel D. IGNACIO HUIDOBRO TASCÓN.
- Sigue siendo Asesora Jurídica de este Patronato la Comandante Auditor D^a MERCEDES LÓPEZ-SEBASTIAN LOPEZ-AMOR.
- La rotación anual 2020-2021 de los vocales del Consejo Rector se realiza según Resolución 762/10181/ de 13 de Julio (BOD nº 139) con los siguientes vocales:

Coronel del Cuerpo de Intendencia Coronel del Cuerpo de Ingenieros D. CARLOS BARTOLOMÉ DE ESPAÑAD. RUBEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Coronel del Cuerpo de Sanidad

D^a. MILAGROS CONCEPCIÓN HIJOSA

PEDREGOSA

Teniente del Cuerpo General

Teniente del Cuerpo General

D. ANDRÉS SANZ DE OJEDADª. AINHOA MENES VELILLA

Sargento del Cuerpo General

D. ALBERTO JESÚS MUÑOZ TRONCOSO

Sargento del Cuerpo General

D. GERMAN ALONSO VARGAS BARCO

Cabo 1º del Cuerpo General

Dª ESTHER GUGLIERI LEÓN

Así mismo, según escrito número 5169 de fecha 05/06/2020 del Excmo. Sr. General Jefe de la Agrupación del Cuartel General del Aire, se nombran como Vocales del Consejo Rector, a la Funcionaria del Cuerpo General Administrativo D^a. MARÍA ASUNCIÓN CUADRADO BAJO y a la Funcionaria del Cuerpo General Auxiliar D^a ANA ISABEL EGEA ROBLES.

• En la reunión de la Junta Directiva 01/2020 se aprueba la propuesta del Coronel Jefe del ALA 11, del nombramiento como Delegado de este Patronato en la Base

Aérea de Morón, al Teniente D. JUAN MANUEL ROJAS LLAMAS, en sustitución del Delegado anterior.

 La Junta Directiva en su reunión 05/2020, acepta la propuesta del General Jefe del Mando Aéreo de Canarias, del nombramiento como Delegado de este Patronato en el MACAN, al Coronel D. SANTIAGO MORENO GARCÍA, en sustitución del anterior Delegado.

 La Junta Directiva en su reunión 08/2020, aprueba la propuesta del Coronel Jefe de la Base Aérea de Son San Juan, del nombramiento como Delegado de este Patronato en las Islas Baleares, al Capitán D. FRANCISCO LAÍNA VÁZQUEZ en sustitución del anterior Delegado.

La red de Delegados al finalizar el año 2020, queda como se expone en el ANEXO
 2.

3. ACTIVIDADES

3.1 JUNTA DIRECTIVA

Celebró once (11) sesiones en las que se tomaron decisiones sobre temas de su responsabilidad que se encuadran y resumen como a continuación se especifica:

3.1.1. Propuestas elevadas al Consejo Rector

- Alta de veinte huérfanos, 3 de ellos con discapacidad y uno con doble orfandad.
- Baja de veintitrés huérfanos, quince por edad al cumplir veintisiete años y ocho por fallecimiento.

3.1.2. <u>Decisiones internas</u>

- Prórrogas por estudios: dieciocho
- Pase a baja temporal: quince
- Cese en baja temporal: siete
- Prestaciones por estudios: ciento cincuenta y ocho huérfanos percibieron Ayudas de principio de curso; diecinueve percibieron prestación por Cambio obligado de

residencia, veinticuatro por Transporte y siete por el Abono de tasas del título universitario.

- Cese en la percepción de la ayuda por Cambio obligado de residencia veintiuno y veintiocho en la de Transporte.
- El incremento de las prestaciones en el mes de junio se concedió según lo siguiente:
 - Orfandad a ciento noventa y seis huérfanos.
 - Huérfanos con discapacidad total a ciento cincuenta Huérfanos.
 - Huérfanos con discapacidad parcial a siete huérfanos.
- En el mes de diciembre se concedió según lo siguiente:
 - Orfandad a ciento setenta y seis huérfanos.
 - Huérfanos con discapacidad total a ciento cuarenta y nueve huérfanos.
 - Huérfanos con discapacidad parcial a siete huérfanos.

3.1.3 Asuntos relevantes

 La Junta acuerda designar al huérfano Da EVA MORENO MONTERDE, para la percepción de la Beca de Ayuda Económica "Virgen de Loreto" que entrega la Asociación Cultural Santiago cada año en los actos de celebración del día de la Asociación.

Asimismo se acordó conceder a los huérfanos siguientes el premio a la Excelencia en los Estudios, reconociendo así el esfuerzo de estos:

- D. ALBERTO GARCÍA GAGO
- Da. NEREA RIVERA ANDUEZA
- D. HÉCTOR HIERRO BRAVO
- Da CLAUDIA ESCRIBANO LUNA
- Aprobación de las Adendas 1 y 2 a la Circular Informativa 1/20.

3.1.4. Reuniones de coordinación con Patronatos Militares

Desde hace varios años los Patronatos de los Ejércitos, Armada y Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, se reúnen dos veces al año. El objeto es intercambiar opiniones, sobre "unificación" de criterios en referencia a las prestaciones que hay que conceder a los huérfanos.

Este año 2020, no se ha celebrado ninguna de estas reuniones, a tenor de la Normativa dictada sobre reuniones, debido a la Pandemia sufrida a consecuencia del COVID-19.

3.2. CONSEJO RECTOR

Celebró tres (3) sesiones de carácter ordinario. Debido a la Pandemia del COVID-19, se ha suspendido una de las cuatro a celebrar en el año desarrollándose las tres restantes en modo y forma como se indica en el punto siguiente. Los hechos más significativos de cada una de ellas fueron:

3.2.1. Sesión del 24 de Junio de 2020

- •Se aprueba el balance de situación y cuenta de gestión del 4º trimestre de 2019 que presenta un superávit de 508.282,09 €al final de dicho periodo.
- Las prestaciones concedidas a los huérfanos desde el mes de diciembre de 2019 hasta el mes de Mayo de 2020 asciende a 792.025,25 €
- •Altas y bajas de huérfanos durante el mismo periodo especificado en el punto anterior: 17 y 9 respectivamente.
- •Se aprueba el presupuesto para 2020: con una previsión de gastos de 2.076.500 €y otra de ingresos de 2.425.000 €
- Despedida de los vocales, no destinados en el Patronato, tras cumplir el tiempo reglamentario de un año.

3.2.2. <u>Sesión del 01 de Octubre de 2020</u>

- •Por haber sido destinado al Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire por resolución 762/09574/20 de 25 de Junio (BOD 132), y nombrado Director Interino del mismo, según escrito del General Jefe del Mando de Personal 022263 de fecha 25.08.2020, se designa Vicepresidente del Consejo Rector del PAHUEA, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la citada Institución en su CAPÍTULO III, Sección 1ª, Articulo 7 al CORONEL D. NICOLÁS PEÑA ROMERO.
- •Por haber sido destinado al Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire por resolución 762/09574/20 de 25 de Junio (BOD 132), se designa Secretario del Consejo Rector del PAHUEA, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la citada Institución en su CAPÍTULO III, Sección 1ª, Articulo 7 el CORONEL D. NICOLÁS PEÑA ROMERO.

- •Por haber sido destinado al Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire por resolución 762/09574/20 de 25 de Junio (BOD 132), y al haber sido nombrado Jefe de Estudios del mismo se designa Vocal del Consejo Rector del PAHUEA, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la citada Institución en su CAPÍTULO III, Sección 1ª, Articulo 7 el CORONEL D. GREGORIO FERNÁNDEZ ARNEDO.
- Nombramiento de nuevos vocales según Resolución 762/10181/20 de 06 de Julio de 2020, del Excmo. Sr. General del Aire.
- •Así mismo, es nombrado Vocal, por escrito 5169 de fecha 05 de Junio de 2020, del Excmo. Sr. General Jefe de la Agrupación del Cuartel General del Aire, el Personal Civil Funcionario reflejado en el punto 2 de esta Memoria.
- •Se aprueba el balance de situación y cuenta de gestión del primer semestre de 2020 que presenta un superávit de 288.253,63 €
- Las prestaciones concedidas a los huérfanos en los meses de Junio, Julio y Agosto de 2020 ascienden a 496.987 €
- •Altas y Bajas de huérfanos durante el mismo periodo especificado en el punto anterior: 2 y 3 respectivamente.
- Aprobación de la Adenda 1/2020 a la Circular Informativa 1/20.

3.2.3. Sesión del 16 de Diciembre 2020

- Se aprueba el balance de situación y cuenta de gestión del tercer trimestre de 2020: Presenta un superávit de 490.358,64 €
- Las prestaciones a los huérfanos en los meses de septiembre a noviembre de 2020 ascienden a 508.923 €
- Altas y Bajas de huérfanos durante el mismo periodo especificado en el punto anterior: 1 y 9 respectivamente.
- Aprobación de la Adenda 2/2020 a la Circular Informativa 1/20.

3.3 ACTOS SOCIALES

(*Madrid*, 30 de JUNIO de 2020).- La Fundación ONCE se ha comprometido con el Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire a mejorar la inserción laboral y con ello la plena inclusión social de sus huérfanos con discapacidad, mediante la firma de un protocolo de colaboración entre ambas entidades.

En concreto, el protocolo lo han suscrito Cor. Carlos Alonso, Director Interino del Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire, y Alberto Durán, vicepresidente ejecutivo de Fundación ONCE, en un acto en el que los dos han puesto de manifiesto la importancia de alcanzar acuerdos como este para mejorar la formación y con ello el acceso al empleo de las personas con discapacidad.



4.- **DONACIONES**

En el Ejercicio 2020, se han recibido las siguientes donaciones:

ΤΟΤΔΙ	2.186.28 €
OTROS DONATIVOS PARTICULARES	1.110,00 €
SUBASTA DE ARMAS	1.076,28 €

5. <u>DATOS ESTADÍSTICOS</u>

El número de huérfanos con discapacidad es de 168, dado que ha habido 2 altas y 8 bajas, las ocho bajas han sido por fallecimiento.

A estos huérfanos se les pide revisión médica cuando su discapacidad es temporal, ha pasado mucho tiempo desde su alta o por otras circunstancias.

La evolución del número de huérfanos acogidos se resume en los gráficos del ANEXO 3.

5.1 BENEFICIARIOS

Los datos sobre huérfanos referidos a 2020 se detallan en los cuadros y gráfico que siguen:

VARIACIÓN EN EL AÑO POR ORIGEN DE CAUSANTE Y SEXO

		ALTAS			BAJAS			VARIA	CIÓN
CAUSANTES:	Н	M	Т	Н	M	Т	Н	M	Т
Oficiales	5	0	5	8	0	8	-3	0	-3
Suboficiales	4	0	4	7	0	7	-3	0	-3
Tropa	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Funcionarios Civiles	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	9	0	9	15	0	15	-6	0	-6

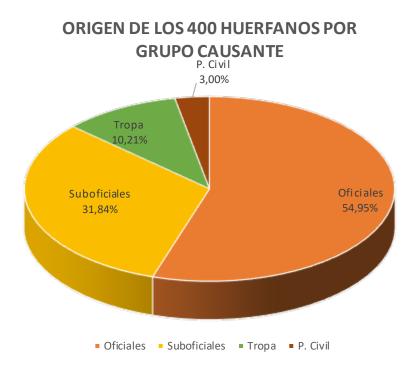
H: Hombre M: Mujer

T: Total

DISTRIBUCIÓN DEL CENSO ACTUAL POR EDADES

E D A D E S	HUÉRFANOS	%
De 0 a 24 años	154	38.5%
De 24 a 27 años	18	4.5%
Doble orfandad	3	0.75%
En baja temporal	56	14%
Huérfanos con discapacidad de 0 a 24 años	0	0
Huérfanos con discapacidad de 24 a 27 años	1	0.25%
Huérfanos con discapacidad mayores 27 años	155	38.75%
Huérfanos con discapacidad en baja temporal	13	3.25%
TOTAL	400	100%

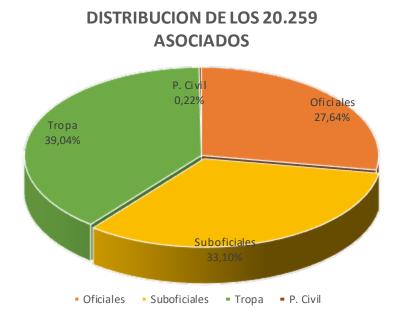
Estos 400 beneficiarios son huérfanos: de 183 oficiales, 106 suboficiales, 34 tropa y 10 funcionarios civiles, <u>de un total de 333 causantes.</u>



5.2 ASOCIADOS

En diciembre de 2020 los socios de número que cotizaban al Patronato eran **20.259**, lo que supone una disminución de 431 respecto a diciembre de 2019. Su distribución se refleja en el siguiente cuadro.

ASOCIADOS DE NÚMERO			20.259
PERSONAL MILITAR			20.214
- EN ACTIVO Y RESERVA CON DESTINO		17.896	
OFICIALES	3.347		
SUBOFICIALES	6.661		
TROPA	7.888		
- EN RESERVA		2.318	
- EN RESERVA		2.310	
OFICIALES	2.252		
SUBOFICIALES	45		
TROPA	21		
PERSONAL CIVIL Y VOLUNTARIOS	45		45



Las cuotas abonadas por los asociados, se ajustaron a lo especificado en el Reglamento del Patronato (ORDEN DEF/1876/2009, de 8 de julio), que establece la cuota mensual en el 1% del sueldo base:

GRUPO	PERSONAL MILITAR GRUPO	CUOTA
A1	OFICIALES GENERALES Y SUPERIORES, CAPITÁN Y TENIENTE	12,04 euros
A2	ALFÉREZ, SUBOFICIAL MAYOR, SUBTENIENTE, BRIGADA, SARGENTO PRIMERO Y SARGENTO	10,41 euros
C1	CABO MAYOR, CABO PRIMERO, CABO Y SOLDADO PERMANENTE	7,81 euros
C2	CABO PRIMERO, CABO Y SOLDADO DE CARÁCTER TEMPORAL	6,50 euros

GRUPO	PERSONAL CIVIL	CUOTA
A1	CUERPO GRAL. TÉCNICO FACULTATIVO INGENIEROS	12,04 euro
A2	CUERPO GRAL. GESTION TÉCNCOS, CONTROLADORES	10,41 euros
C1	CUERPO GRAL. ADMINISTRATIVO, TRADUCTORES Y DELINEANTES	7,81 euros
C2	CUERPO GRAL. AUXILIAR. ESCALA TECNICA RADIO	6,50 euros
Е	CUERPO GRAL. SUBALTERNO	5,95 euros

La posibilidad de adscripción del personal de Cuerpos Comunes a alguno de los patronatos militares de huérfanos se normalizó con la O.M. 201/1997 y se actualizó con la Resolución 208/1999 de 8 de septiembre.

5.3 GESTIÓN SOCIAL

Dentro de sus posibilidades, el Patronato ayuda a los huérfanos a conseguir una formación universitaria o el aprendizaje de un oficio o profesión mediante prestaciones básicas mensuales y otras de apoyo al estudio. También atiende otras necesidades. Así, concede prestación por doble orfandad a los menores de 24 años, ayudas para vestuario, ayudas para los gastos de sepelio del huérfano acogido fallecido e incluso, socorros extraordinarios aprobados por el Consejo Rector. Por su parte los huérfanos con discapacidad reciben prestaciones en función de su discapacidad.

El siguiente cuadro concreta las actividades y número de huérfanos dedicados a ellas durante el año 2020:

ACTIVIDAD o SITUACIÓN	NÚMERO
Estudios Superiores	48
Master	9
Formación Militar	0
Centros especiales discapacitados	0
Bachillerato	19
Formación Profesional	17
Preescolar	11
Oposiciones	2
Sin estudios	18
Doctorado	0
ESO	32
PRIMARIA	18
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	2
CON DISCAPACIDAD	155
OTROS (BAJA TEMPORAL)	69
TOTAL	400

Durante el año 2020 las condiciones para recibir las prestaciones y sus cuantías, reflejadas en la Adenda 1/2020 a la Circular Informativa (aprobada por el Consejo Rector en su sesión 2/2020) fue oportunamente difundida.

6. GESTIÓN ECONÓMICA

La gestión de las inversiones en este Patronato continúa en la misma línea de años anteriores, rigiendo siempre la prudencia y seguridad en todas las operaciones financieras que se realizan en el intento de obtener la máxima rentabilidad con el mínimo riesgo.

Las inversiones practicadas son de dos tipos: a medio y largo plazo (bonos y fondos de inversión) por la parte del capital cuya utilización inmediata no esté prevista. A corto plazo en depósitos a plazo y una cuenta corriente por los fondos que se vayan a necesitar para los pagos inminentes.

Se pretende con esto mantener el dinero invertido en todo momento para no dejarlo inerte en las cuentas corrientes en las que la rentabilidad es muy escasa, todo ello con el fin de poder incrementar el importe de las prestaciones a los huérfanos beneficiarios.

Los ingresos obtenidos en las distintas inversiones financieras tributan al 25% a efectos del Impuesto de Sociedades, ya que el Patronato tiene la condición fiscal de Entidad Parcialmente Exenta, según lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de Diciembre de Fundaciones.

El saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es positivo en 386.880,01 euros, cantidad suficiente para poder realizar la subida de las prestaciones para el año 2021 y atender las necesidades del grupo de huérfanos discapacitados permanentes. Este número de huérfanos en los últimos años se ha incrementado y el Patronato tiene que mantenerlos de por vida.

Los datos que detallan la situación contable del Patronato se muestran más adelante en los cuadros de Cuenta de Gestión, Balance de Situación y Control Presupuestario.

6.1 ACTIVO

INMOVILIZADO MATERIAL

El Inmovilizado Material propiedad del Patronato está totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2020.

	PRECIO ADQUISICIÓN	AMORT. ACUMULADA	VALOR ACTUAL
Material de Oficina Inventariable	7.662,56 euros	7.662,56 euros	0 euros
Equipo Informático	6.086,73 euros	6.086,73 euros	0 euros
Otras instalaciones	2.365,12 euros	2.365,12 euros	0 euros
Mobiliario (Fotocopiadora)	7.100,00 euros	7.100,00 euros	0 euros

El Patronato sigue el plan de amortización establecido en 1986. El "equipo informático" se amortizó en cuatro años. La partida "otras instalaciones" corresponde a la adquisición de un equipo

de seguridad, estando totalmente amortizado. En el mes de mayo de 2008 se adquirió una fotocopiadora, estando totalmente amortizada.

INMOVILIZADO INTANGIBLE

Las aplicaciones informáticas se encontraban totalmente amortizadas a 31-12-2006.

	PRECIO ADQUISICIÓN	AMORT. ACUMULADA	VALOR ACTUAL
Aplicaciones Informáticas	2.263,11 euros	2.263,11 euros	0 euros

INMOVILIZADO FINANCIERO E INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

El inmovilizado financiero asciende a 11.439.720,77 euros y está compuesto por inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio por importe de 6.550.955,58 euros y valores representativos de deuda a largo plazo (bonos) por 4.888.765,19 euros. Las inversiones financieras a corto plazo suman 540.000,00 euros, en su mayoría depósitos.

TESORERÍA

Caja y Bancos suman a 31 de diciembre la cantidad de 1.103.356,78 euros, de los cuales 1.103.254,52 euros están depositados en cuentas bancarias.

6.2 PASIVO

PATRIMONIO NETO

El patrimonio neto de la asociación a 31 de diciembre asciende a 13.103.370,74 euros. Los resultados de la gestión de los diferentes ejercicios se van incorporando a esta cuenta.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

El resultado del ejercicio arroja, como se ha explicado al iniciar este capítulo 6, un superávit de 386.880,01euros.

6.3 CUENTA DE GESTIÓN

DEBE				HABER			
600	PRESTACIONES BÁSICAS	791.270,00	700	INGRESOS CUOTAS	2.328.289,83		
601	PRESTACIONES BÁSICAS EXTRA	128.926,00	701	INGRESOS CUOTAS EXTRA	2.309.296,73		
602	PRESTACIONES POR ESTUDIOS	267.154,00	702	SELLOS DE HUÉRFANOS	0,00		
603	AYUDAS POR DISCAPACIDAD	638.195,00	703	INGRESOS DONATIVOS	16.806,82		
604	AYUDAS POR DISCAPACIDAD EXTRA	104.986,00	740	SUBVENCIONES	0,00		
607	AUXILIOS EXTRAORDINARIOS	0,00	76	INGRESOS FINANCIEROS	24.401,75		
628	GASTOS DE MANTENIMIENTO	509,39					
629	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.527,02					
632	OTROS GASTOS FINANCIEROSS	5.532,77					
	RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	386.880,01					
TOTAL DEBE		2.352.691,58	TOTAL HABER		2.352.691,58		

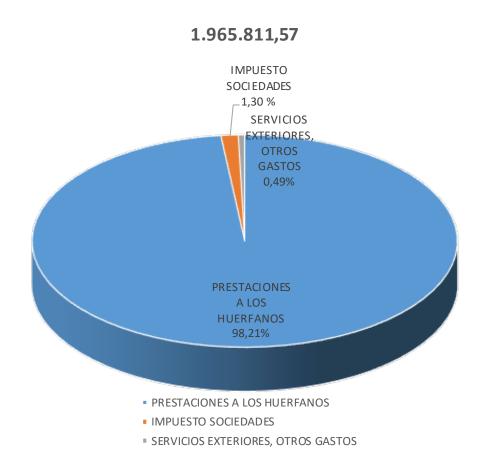
El balance de situación de este ejercicio económico de 2020 se refleja en el siguiente cuadro:

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020						
ACTIVO						
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11.439.720,77					
I. Inmovilizado intangible	0,00					
206. APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.263,11					
280. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INMOVILIZADO INTANGIBLE	-2.263,11					
II. Inmovilizado material	0,00					
215. OTRAS INSTALACIONES	2.365,12					
216. MOBILIARIO	14.762,56					
217. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.086,73					
281. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL	-23.214,41					
V. Inversiones financieras a largo plazo	11.439.720,77					
250. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN INSTRUM. DE PATR.	6.550.855,58					
251. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA A LARGO PLAZO	4.888.765,19					
B) ACTIVO CORRIENTE	1.663.649,97					
II Deudores y otras cuentas a cobrar	20.293,19					
3. Otros deudores	20.293,19					
470 HACIENDA PÚBLICA, DEUDA POR DIVERSOS CONCEPTOS	2.341,87					
473. HACIENDA PÚBLICA, RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA.	17.851,32					
IV. Inversiones financieras a corto plazo	540.000,00					
548. IMPOSICIONES A CORTO PLAZO	540.000,00					
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.103.356,78					
570. CAJA, EUROS	1.103.330,78					
572. BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO C/C VISTA, EUROS	1.103.254,52					
TOTAL ACTIVO	13.103.370,74					
PASI VO						
A) PATRIMONIO NETO	13.103.370,74					
A-1) Fondos propios	13.103.370,74					
I. Capital	12.716.490,73					
1. CAPITAL	12.716.490,73					
101. FONDO SOCIAL	12.716.490,73					
VII. Resultado del ejercicio	386.880,01					
129. RESULTADO DEL EJERCICIO	386.880,01					
	,					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	13.103.370,74					

CUENTA DE GASTOS (DEBE)

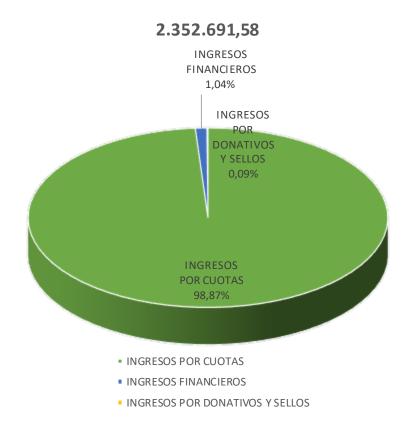
Del gasto total efectuado, 1.965.811,57 euros, el conjunto de lo percibido por los huérfanos beneficiarios, 1.930.531 euros, supone el 98,21%, porcentaje similar al de ejercicios anteriores.

Ha sido necesario para servicios exteriores, gastos financieros y otros gastos el 0,49 %. Para cargas fiscales el 1,30 %. El pago del impuesto fiscal se va haciendo a cuenta y se liquida en el mes de julio.



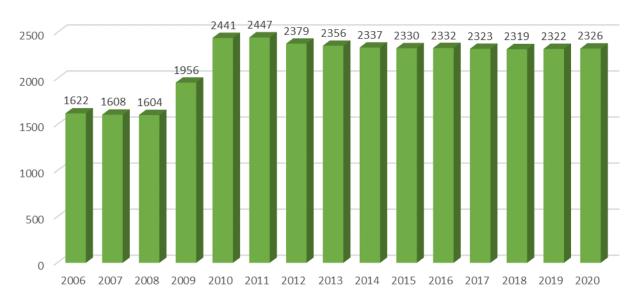
CUENTA DE INGRESOS (HABER)

Del total de ingresos, 2.352.691,58 euros, las cuotas de los socios, 2.326.103,55 euros, ha supuesto el 98,87 % cifra algo superior a la del año anterior. Los ingresos financieros, 24.401,75 euros, han supuesto el 1,04%, cantidad inferior a años anteriores debido a la baja rentabilidad de las inversiones y el resto de ingresos por donativos y sellos el 0,09%, inferior al año anterior.



La evolución del ingreso por las cuotas de los asociados en los últimos años, es la que se ofrece en el gráfico:

EVOLUCIÓN DEL INGRESO POR CUOTAS DE LOS ASOCIADOS



6.4 CONTROL PRESUPUESTARIO

El conjunto de los gastos del Patronato han resultado inferiores a las previsiones (un 5,33 %). Así mismo los ingresos han resultado superiores, (un 2,98 %), a lo presupuestado.

Las principales razones de estas desviaciones son:

- Los ingresos por cuotas han sido inferiores en 41.703,27 euros a los presupuestados.
- La cantidad presupuestada en concepto de ingresos financieros ha sido inferior a la realizada en 25.598,25 euros debido a la baja rentabilidad de las inversiones.
- Los gastos por ayudas a beneficiarios (Pensiones y Ayudas), han sido inferiores a los presupuestados en 129.895 euros. La razón principal es el elevado número de huérfanos que han estado en situación de "baja temporal" (debido a la realización de trabajos temporales) y a la distinta forma de pagar las ayudas por matrículas (pago escalonado y en función de su importe), así como el fallecimiento de varios huérfanos con discapacidad.

Estas y otras precisiones sobre lo presupuestado y su realización pueden verificarse en el cuadro siguiente:

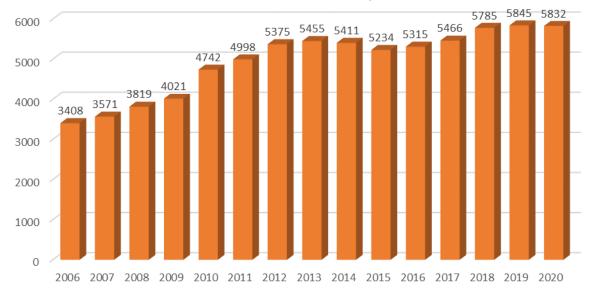
Nº CUENTA	TÍTULO	2020	REALIZADO	PENDIENTE	% PENDIENTE
600	PRESTACIONES BÁSICAS	-808.000,00	-791.270,00	-26.296,00	3,25%
601	PRESTACIONES BÁSICAS EXTRA	-134.000,00	-128.926,00	-5.074,00	3,79%
602	PRESTACIONES POR ESTUDIOS	-315.000,00	-267.154,00	-30.787,00	9,77%
603	AYUDA HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD	-656.000,000	-638.195,00	-25.298,00	3,86%
604	AYUDA HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD EXTRA	-108.000,00	-104.986,00	-3.014,00	2,79%
605	OTRAS PRESTACIONES	-2.000,00		-2.000,00	100,%
606	AUXILIOS EXTRAORDINARIOS	-2.000,00		-2.000,00	100%
628	GASTOS DE MANTENIMIENTO	-5.000,00	-509,39	-4.990,00	89,81%
629	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	-10.000,00	-3.527,02	-6.472,98	64,73%
630	IMPUESTO DE SOCIEDADES	-26.500,00	-25.711,39	-788,61	2,98%
669	OTROS GASTO FINANCIEROS	-10.000,00	-5.532,77	-4.467,23	44,37%
700	INGRESOS POR CUOTAS	2.351.000,00	2.309.296,73	41.703,27	1,77%

701	INGRESOS POR CUOTAS EXTRA	17.000,00	16.806,82	193,18	1,14%
703	INGRESOS DONATIVOS	7.000,00	2.186,28	4.813,72	68,77%
76	INGRESOS FINANCIEROS	50.000,00	24.401,75	25.598,25	51,20%
740	SUBVENCIONES RECIBIDAS	0,00			
	RESULTADO	348.500,00	386.880,01		

6.5 EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

A continuación se analiza la evolución de la prestación media entregada a nuestros huérfanos

PRESTACIÓN MEDIA HUÉRFANO/AÑO EVOLUCIÓN



Esta gráfica se ha realizado considerando los promedios en relación a los huérfanos que recibieron prestaciones, sin tener en cuenta los que se encontraban de baja temporal.

En el presente ejercicio 2020 las prestaciones recibidas por el conjunto de beneficiarios (331), han sido de 1.930.531 euros, lo que nos da un promedio por huérfano/ejercicio de 5.832 euros. Esta cantidad resulta ligeramente inferior a la del ejercicio anterior.

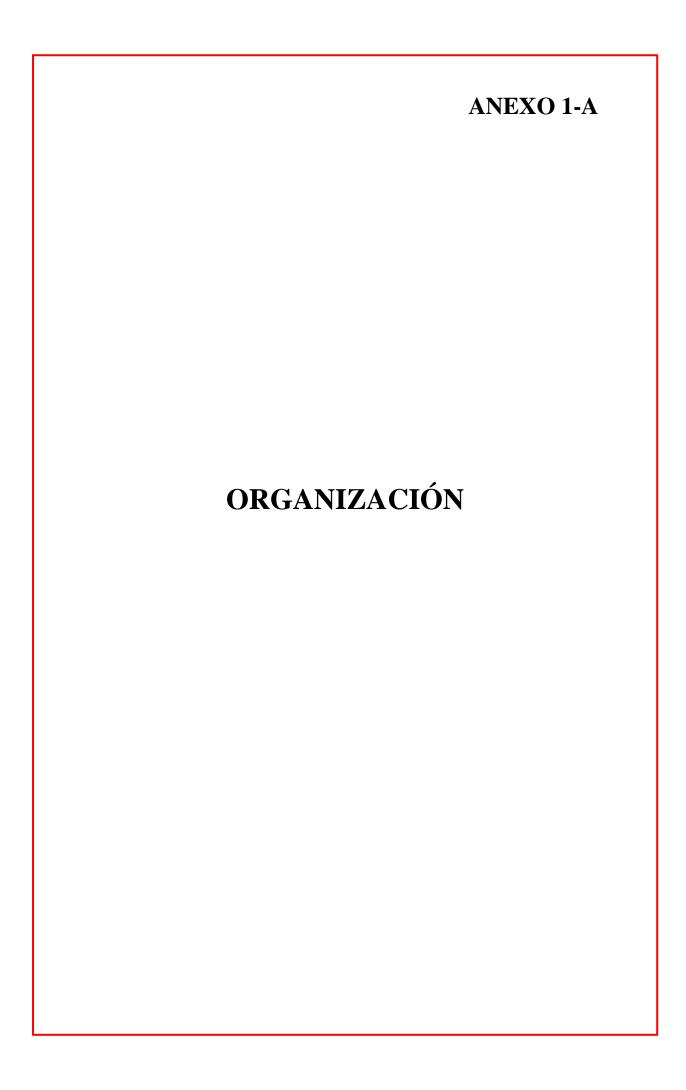
6.6 EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS

A 31 de diciembre de 2020, los fondos propios del Patronato alcanzaron la cifra de 13.103.370,74 € según puede verse en el Balance de Situación.

El estudio actuarial del Patronato, realizado por la empresa AON Hewitt en marzo del 2011 concluía que, para poder asegurar el pago futuro de las prestaciones a los actuales beneficiarios del Patronato, los Fondos Propios debían situarse por encima de la cantidad de 14.019.608,16 € Por lo tanto, todavía queda por incorporar a dichos Fondos Propios la cantidad de 916.237,42 €

Así pues, se concluye que la política a seguir los próximos ejercicios respecto a los posibles superávits que se obtengan debe ser:

- Por una parte destinar una parte de dichos superávits a subir las prestaciones de los Beneficiarios, con el objeto de intentar mantener el poder adquisitivo.
- Por otra, ir aumentando los Fondos Propios del Patronato hasta alcanzar la cantidad recomendada por los actuarios en el informe mencionado, y así poder asegurar el pago futuro de las prestaciones a los actuales beneficiarios.





JEMA **CONSEJO RECTOR** Órgano rector y de representación PRESIDENTE, GJMAPER SUBSECRETARÍA DE VICEPRESIDENTE, EL GENERAL DIRECTOR **DEFENSA** UN VOCAL, COL. JEFE DE ESTUDIOS Y HUÉRFANOS CON **DIGENPER** DISCAPACIDAD (Relación funcional a efectos de UN VOCAL. TCL. JEFE DE CONTABILIDAD coordinación – Política Acción Social) UN VOCAL, CORONEL DEL CUERPO DE SANIDAD UN VOCAL, CORONEL DEL CUERPO DE INGENIEROS UN VOCAL, CORONEL DEL CUERPO DE INTENDENCIA Dos vocales, Oficiales Dos vocales, Suboficiales UN VOCAL, TROPA Y MARINERÍA PROFESIONAL DOS VOCALES, FUNCIONARIOS CIVILES SECRETARIO, EL CORONEL SECRETARIO GENERAL JUNTA DIRECTIVA Órgano de gobierno PRESIDENTE, EL GENERAL DIRECTOR SECRETARIO, EL CORONEL SECRETARIO GENERAL JEFE SECCIÓN DE ESTUDIOS Y HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD JEFE SECCIÓN DE CONTABILIDAD INTERVENTOR **ASESOR JURÍDICO** DIRECCIÓN Órgano de trabajo DIRECTOR: GENERAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE **SECRETARIA** SECCION CONTABILIDAD SECCION SECRETARIA SECCION BENEFICIARIOS Y ESTUDIOS **GENERAL** ASOCIADOS

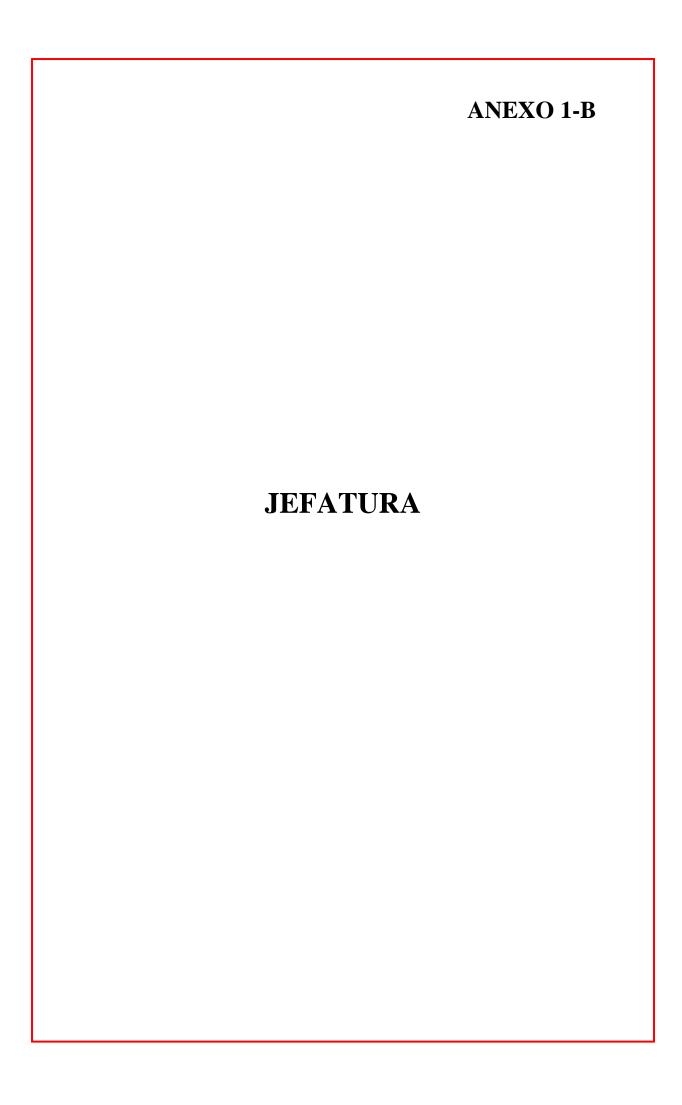
LEGISLACIÓN AFECTA AL PATRONATO y REFERENCIA FUNDACIONAL

	y REFERENCIA FUNDACIONAL		
* 1939	Se presenta el 15 de junio al General Jefe del Aire el "Proyecto Inicial de Creación y Organización del Patronato de Ntra. Sra. de Loreto". El Patronato empieza sus funciones como tal el 1 de septiembre, sustituyendo al "Auxilio Pro-familias de Aviación" que se había creado en el EM del Jefe del Aire. El 18 de septiembre (BOE 264) se nombra a su primer Director. La Junta Organizadora sigue sus trabajos y el 25 de septiembre presenta un "Nuevo Proyecto de Reglamento Inicial".		
* 26 MAY 1941	(BOMA 65) Queda constituida oficialmente en el Ministerio del Aire la Asociación Patronato de Ntra. Señora de Loreto. Antes, el 16.11.1940, se había confirmado el nombramiento de su Director		
* 28 AG 1941	Se crea la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares		
* 2 ENE 1942	(BOMA 7) Un decreto autoriza al Patronato la adquisición y administración de bienes muebles e inmuebles.		
* 9 FEB 1944	(BOMA 20) Se implanta por primera vez el uso voluntario de los sellos pro-huérfanos.		
* 3 MAY 1944	Se inscribe a la Asociación como de Beneficencia mixta en la Dirección General de Beneficencia del Ministerio de Gobernación.		
* 22 MAR 1945	Por un acuerdo del Ministerio de Hacienda (BOE 112, 22 abril) se concede al Patronato la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas. (Cesa esta exención con la Ley 30/1994 y el RD 765/1995, aplicados a los entes de la Ley 61/78 y RD 2631/82)		
* 1 FEB 1946	(BOMA 21) El Decreto de esta fecha desdobla el Patronato en dos, uno de oficiales y otro de suboficiales. Crea un Consejo Superior de Administración para ambos patronatos.		
*03 JUN 1950	Se aprueban los Reglamentos de los Patronatos de Huérfanos correspondientes a los Generales, Jefes, y Oficiales y el de Suboficiales, clases de Tropa, Especialista y Personal Subalterno		
* 26 DIC 1963	El Decreto 3653/1963 (BOMA 6) refunde de nuevo los patronatos.		
* 03 JUN 1964	Se aprueba el Reglamento Orgánico del Patronato de Ntra. Sra. De Loreto para Huérfanos del Personal Militar y Civil Funcionario del Ministerio del Aire		
* 2 ENE 1982	(OM 524/0001/82, DOEA 3) Se fijan las actuales cuotas de los socios. (El desfase de la Orden Ministerial con la actualidad de la Defensa ha obligado al Consejo Rector a dictar instrucciones concretas en cuanto a los alumnos y la tropa profesional. Es preciso poner al día esta OM)		
* 18 OCT 1982	(OM 137/82, DOEA 129) El anterior Reglamento.		
* 2 AGO 1984	La ley 30/1984, Reforma de la Función Pública, establece entre otras medidas la dependencia orgánica del Ministerio de la Presidencia de todo el personal civil al servicio de la Administración del Estado y, con ello, la integración de los funcionarios civiles al Servicio de la Administración Militar en los respectivos Cuerpos de la Administración Civil. Situación que anula la obligatoriedad de asociación al Patronato del personal civil funcionario adscrito al Ejército del Aire.		
* 16 NOV 1992	(Orden 431/16361/92, BOD 230) Designa Presidente del Consejo Rector al General que sea nombrado Jefe del Mando de Personal.		
* 23 OCT 1997	(OM 201, BOD 213) Da normas para la adscripción del Personal de Cuerpos Comunes a alguno de los patronato militares.		
* 8 JUL 2009	(ODEF/1876/2009, BOD 138) Actual Reglamento. Se hacen extensivas las prestaciones del Patronato a la tropa profesional.		

(ODEF/3468/2010, BOD 7) Modifica algunos artículos del Reglamento (v.g., voluntariedad de

* 29 DIC 2010

la tropa no permanente).







ILMO. SR. CORONEL DIRECTOR INTERINO DEL PAHUEA D. NICOLÁS PEÑA ROMERO

	ANEXO 2
RED I	DE DELEGADOS





MADRID - MINISTERIO DE DEFENSA - O.C.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y PAGADURÍAS

COMANDANTE RODRÍGUEZ -VILLASANTE GONZÁLEZ, GUILLERMO

Pº de la Castellana, 109 – 28046 MADRID

91 213 27 96 / MW 814 2796 Email: gvillsante@ea.mde.es

Acta 03/2019



MADRID - BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS

OFICINA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

CAP. (CG) DE LA TORRE DE LA FUENTE, JOSÉ RAMÓN

Avenida de la Aviación, s/n – 28024 MADID

91 649 30 29 / MW 820 3306 Email: jdeld11@ea.mde.es

Acta 05/2017



BASE AÉREA DE GETAFE (GETAFE-TOLEDO)

ACG / JEFE DEL ESCUADRÓN DE PERSONAL

CAPITÁN (CG) GUADALUPE CUEVAS BLASCO

Acuartelamiento Aéreo de Getafe, 28901 GETAFE (Madrid)

MW 826 3449 Email: gcuebla@ea.mde.es

Acta 01/2019



ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE

LEÓN, ASTURIAS Y GALICIA

JEFE DEL ESCUADRÓN DE APOYO

COMANDANTE SAURA CEGARRA, JUAN ÁNGEL

Academia Básica del Aire 24198 LEÓN

987 84 36 03 MW 872 6220 Email jsauceg@ea.mde.es

4 01/201



MANDO AÉREO GENERAL- MADRID

MADRID

SECRETARIA ESTADO MAYOR MAGEN

TCOL. (CG) GODOY TOLEDO, RAFAEL ANGEL

C/Quintana, 7 – 28008 Madrid Email: rgodtol@ea.mde.es

91 454 59 29 | MW 812 59 29 | Móvil: 629 50 98 67

Acta 09/2010



SALAMANCA – B.A. MATACÁN

SALAMANCA, ZAMORA Y ÁVILA.

CAP (MCCO-INT) DOMÍNGUEZ ROMERO, JOSÉ LUIS

GRUPO DE ESCUELAS B.A. MATACÁN

Carretera de Madrid, 14 37071 MATACÁN (Salamanca)

MW 872 5379 923 12 95 79 Email: jromdom@ea.mde.es

Acta 03/2009



MADRID – BASE AÉREA DE TORREJÓN

TORREJÓN Y GUADALAJARA

COMANDANTE AGUADO MARTÍN, SANTIAGO

CLOIN-ABASTECIMIENTOS

Ctra. Nac. II, km 22.800 28850 TORREJÓN DE ARDOZ

MW 828 3819 91 627 4819 Email: sagumar@ea.mde.es

FAX: 91 627 47 20

Acta 01/2011



VALLADOLID

VALLADOLID, SEGOVIA,PALENCIA,BURGOS Y CANTABRIA

CTE (CE-EO) RODRÍGUEZ RUIZ, MANUEL

DELEGACIÓN DE DEFENSA EN VALLADOLID – A.PERSONAL

C/Fray Luis de León, 7 47002 – Valladolid

MW 886 64 39 983 20 37 39 Email: <u>mrodrui@ea.mde</u>.es

Acta 13/2011



ALBACETE – BASE AÉREA DE LOS LLANOS

ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA

CAPITÁN OTALORA ABELLÓN, ANGEL

GRUPO DE MATERIAL 02071 LOS LLANOS (Albacete)

MW 828 8317 967 55 63 17

639 867 761

Email: aotaabe@ea.mde.es

Acta 08/2019



BADAJOZ – BASE AÉREA DE TALAVERA

BADAJOZ Y CÁCERES

TENIENTE (MYC) MARTÍNEZ DELGADO, MARIO

SERVICIO PREVENCIÓN ALA 23

MW 829 2862 Email: mmardel@ea.mde.es

924 20 98 62 FAX 924 44 02 60

Acta 02/2012



GRANADA – BASE AÉREA DE ARMILLA

GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN

TENIENTE CANO ALARCÓN, JOSÉ MARCOS

RESIDENCIA MPTM

958 21 86 52 C.P. 18100 Armilla (Granada)

FAX: 958218920 | MW 857 4252 | Email: jcanala@mde.es

Acta 04/2019



MÁLAGA – BASE AÉREA DE MÁLAGA

MÁLAGA Y CEUTA

TENIENTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, NOELIA

JEFA ÓRGANO APOYO ECONÓMICO

952 17 68 90 C.P. 29071 MÁLAGA

FAX: 952 23 0577 | MW 829 7890 | Email: ngongo3@mde.es

Acta 09/2019



SEVILLA – BASE AÉREA DE MORÓN

MORÓN DE LA FRONTERA Y UTRERA

TENIENTE ROJAS LLAMAS, JUAN MANUEL

JEFE ESCUADRILLA PERSONAL

954 84 23 30//852 7330 C.P. 41530 Morón de la Frontera (SEVILLA)

Email: jrojlla@mde.es

Acta 01/2020



BASE AÉREA DE SAN JAVIER - MURCIA

MURCIA, ALICANTE Y VALENCIA

CTE (CIEA-TAE) MOLINA GONZÁLEZ, RAFAEL

JEFE OFICINA PREVENCIÓN RIESGOS

ACADEMIA GENERAL DEL AIRE 30729 – SAN JAVIER (Murcia)

MW 834 2281 968 18 92 81 Email: rmolinag@ea.mde.es

Acta 08/2015



ACUARTELAMIENTO AÉREO DE TABLADA - SEVILLA

SEVILLA, HUELVA, CÁDIZ, CÓRDOBA Y MELILLA

CAPITÁN CASTILLEJOS RIOS, CARLOS

SECCIÓN BIENESTAR Y ACCIÓN SOCIAL

Avda García Morato s/n 41011 - Sevilla

RPV 852 2733 FAX: 95 428 86 45 Email: ccasri1@ea.mde.es

Móvil 667503118 | Central: 954288612

Acta 05/2012



ACUARTELAMIENTO AÉREO EL PRAT - BARCELONA

BARCELONA, TARRAGONA, LÉRIDA, GERONA Y CASTELLÓN

CAPITÁN (CG-EEO) DE BORJA BERMEJO COLL, **FRANCISCO**

JEFE ESCUADRILLA DE SEGURIDAD ACAR EL PRAT

Avenida Drassanes, 9

08001 Barcelona

860 7332

Móvil: 662 20 48 70 | Email: fbercol@ea.mde.es

Móvil 826 0632

Acta 09/2017



BASE AÉREA DE SON SAN JUAN - MALLORCA

ISLAS BALEARES

CAPITÁN LAÍNA VÁZQUEZ, FRANCISCO

ALA 49– BASE AÉREA DE SON SAN JUAN

97 149 75 75 /

07001 PALMA DE MALLORCA

MW 828 7575

Fax 97 149 75 83

Email: flaivaz@ea.mde.es



ZARAGOZA

ARAGÓN, LA RIOJA, SORIA, NAVARRA, PAIS VASCO,

TENIENTE CORONEL USÓN NEBRA, JESÚS JAVIER

SECRETARIA JEFATURA MOVILIDAD AÉREA

C/ Mefisto, 2

50001 ZARAGOZA

976709227

MW 860 4227

FAX 97 622 52 37

Email: jusoneb@ea.mde.es

Acta 02/2015



LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ISLAS CANARIAS

CORONEL MORENO GARCÍA, SANTIAGO

REPRESENTANTE REGIONAL ASISTENCIA AL PERSONAL -CUARTEL GENERAL DEL MACAN

C/ Alejandro Hidalgo, 24

35005 LAS PALMAS

928 44 01 01 MW 896 3101 FAX 928 44 01 48 928 44 00 01

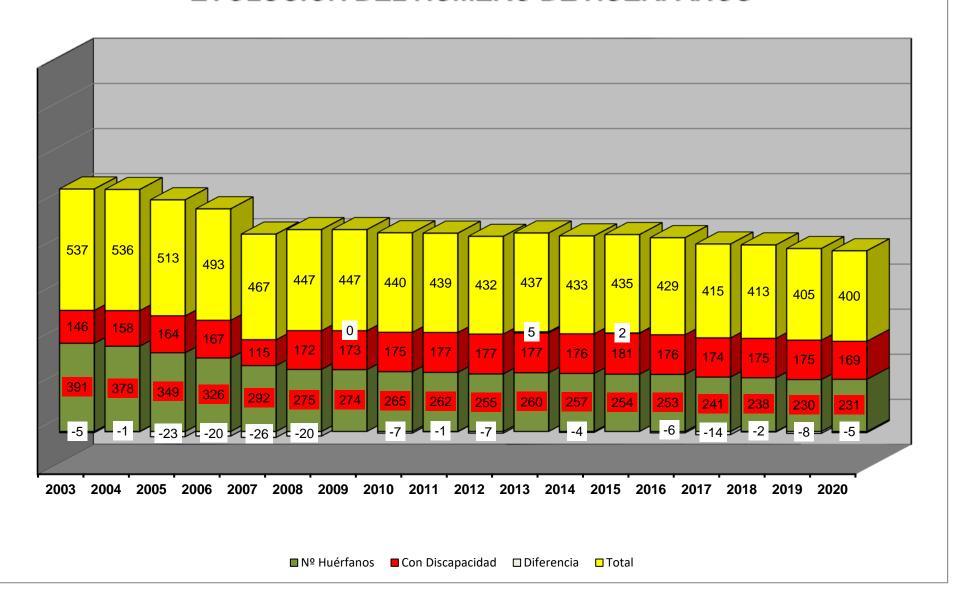
Email: smorga@ea.mde.es

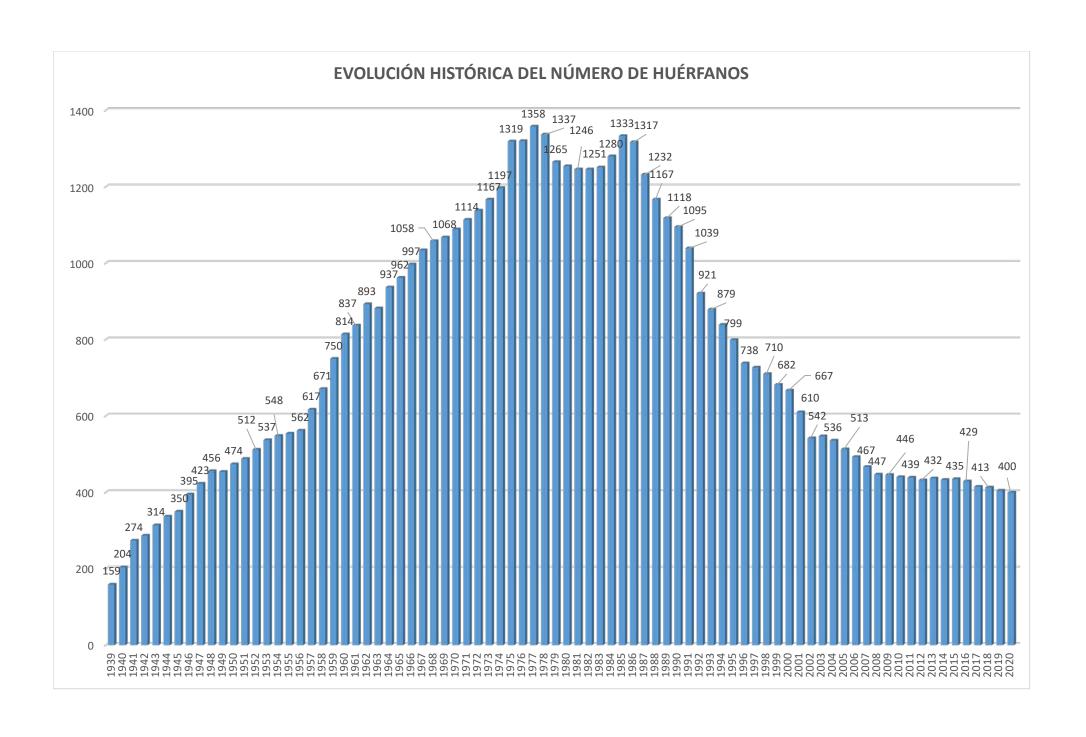
Acta 13/2011

ANEXO 3
EVOLUCIÓN NÚMERO DE HUERFANOS



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE HUÉRFANOS





ANEXO 4	
CIRCULAR INFORMATIVA	
01/2020	



PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL



CIRCULAR 1/2020 NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



Apéndice A:

Apéndice B: Apéndice C:

Documentación a remitir. Modelos de instancias (MOD)

Delegados y Demarcaciones Territoriales.

NORMAS SOBRE PRESTACIONES ECONÓMICAS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2019/2020

LEGISLACIÓN APLICABLE: Reglamento aprobado por O.DEF/1876/2009, de 8 de julio, BOD nº 138, de 17 de julio de 2009 y modificación a dicho reglamento, aprobado por O.DEF/3468/2010, de 29 de diciembre, BOD nº 7, de 12 de enero de 2011.

ÍNDICE

	<u>IIIDIGE</u>
	PREÁMBULO
1.	BENEFICIARIOS.
2.	TRAMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.
3.	ALTA COMO BENEFICIARIO.
4.	BAJA COMO BENEFICIARIO.
4.1.	BAJA TEMPORAL.
4.1.1.	Recuperación de la condición de beneficiario.
4.2.	BAJA DEFINITIVA.
5.	PRESTACIONES.
6.	PRESTACIONES BÁSICAS.
6.1.	ORFANDAD.
6.2.	DOBLE ORFANDAD.
7.	PRESTACIONES POR ESTUDIO.
7.1.	ESTUDIOS QUE ORIGINAN PRESTACIONES.
7.2.	NÚMERO DE PRESTACIONES POR TIPO DE ESTUDIO.
7.3.	TIPO DE PRESTACIONES POR ESTUDIOS.
7.3.1.	Gastos de principio de Curso.
7.3.1.1.	Fin de la percepción de las prestaciones de Principio de Curso.
7.3.2.	Cambio obligado de Residencia.
7.3.3.	Transporte.
7.3.4.	Continuidad de los Estudios.
7.3.4.1.	Continuidad de los Estudios Iniciados.
7.3.5.	Tras la finalización de los Estudios Iniciados.
7.3.5.1.	Estudios complementarios.
7.3.5.2.	Preparación de oposiciones.
7.4.	PREMIOS Y RECOMPENSAS (Por estudios)
7.4.1.	Premios.
7.4.1.1.	Título de fin de Estudios Superiores.
7.4.1.2.	Fin de Estudios Militares.
7.4.2.	Recompensas.
7.4.2.1.	Excelencia en los estudios.
7.4.2.2.	Matrículas de honor.
8.	AYUDAS A HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD.
9.	OTRAS PRESTACIONES.
9.1.	AYUDA POR HUÉRFANO PÓSTUMO.
9.2.	AYUDA POR FALLECIMIENTO.
10.	AUXILIOS EXTRAORDINARIOS.
11.	ANEXOS.
ANEXO 1:	DOCUMENTACIÓN



ANEXO 2: DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES.

12. <u>DISPOSICIÓN DEROGATORIA.</u>

13. <u>DISPOSICIÓN FINAL.</u>



PREÁMBULO

El Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire "Nuestra Señora de Loreto", en adelante Patronato, tiene como finalidad atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos de sus **ASOCIADOS**, asignándoles ayudas económicas con la finalidad principal de que realicen una carrera o aprendan un oficio o profesión conforme a sus condiciones intelectuales y circunstancias personales, en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan.

Las disponibilidades económicas, en su mayoría, tiene su origen en la aportación obligatoria del personal militar del Ejército del Aire en las situaciones de servicio activo y reserva y, la restante, mucho menos significativa, integrada por aportaciones voluntarias de personal militar en situaciones administrativas distintas a las citadas y de personal funcionario así como la procedente de donaciones. Esto exige a los integrantes del Patronato, su Junta Directiva y al propio Consejo un estricto empleo, ajustando su obrar y proceder al cumplimiento taxativo de la normativa contemplada en el Reglamento que regula su funcionamiento y en la normativa derivada del mismo, como es la presente circular.

En la línea de lo especificado anteriormente, las prestaciones recogidas en este documento tienen el carácter de ayudas es decir, tienden, con carácter general, a cubrir gastos incurridos por los huérfanos beneficiarios en sus procesos formativos y cubrir, en parte, sus requerimientos de sostenimiento.

Así mismo, quiere reconocerse el esfuerzo de quienes compaginan los estudios con el trabajo, incluso teniendo unos ingresos superiores a una vez y media el Sueldo Mínimo Interprofesional, ayudándoles con el importe de la matrícula que abone hasta la cantidad máxima que se especifica para cada caso y cumpliendo las limitaciones que se establecen.

Se pretende que los huérfanos beneficiarios entren en el mercado de trabajo en las mejores condiciones posibles y ello obliga, dadas las circunstancias actuales, a dominar algún idioma extranjero, en esta línea se ayudará a conseguir ese objetivo a quienes superen estudios complementarios o una oposición.

Los huérfanos con discapacidad constituyen el elemento más sensible de la organización, por lo que se potencian las ayudas a recibir.

Determinadas situaciones ocasionales y críticas para los huérfanos beneficiarios (calamidades o desastres naturales) pueden ser atendidas como auxilios extraordinarios por el Patronato en la medida que sus disponibilidades lo permitan.

La culminación de los estudios universitarios se identifica con la obtención del título correspondiente. El Patronato podrá abonar las tasas correspondientes a esos títulos como reconocimiento al logro.

1. <u>BENEFICIARIOS.</u>

Tienen la consideración de beneficiarios del Patronato los huérfanos de los asociados fallecidos o desaparecidos, desde el momento de producirse su orfandad hasta el último día del mes en el que cumplen veinticuatro (24) años de edad.

Al cumplir los veinticuatro (24) años mantendrán la consideración de beneficiario hasta el último día del mes en que cumplan veintisiete (27) años si se les concede prórroga por estudios.

De igual forma, podrá ser acogido como beneficiario el huérfano que al fallecimiento del asociado tengan una edad comprendida entre los veinticuatro (24) y los veintisiete (27) años, se encuentre



cursando estudios vinculados a la misma carrera, oficio o profesión que comenzó y su expediente académico se considere adecuado. Por tanto no podrán ser acogidos, los que con dicha edad empiecen unos estudios no vinculados.

Así mismo, los huérfanos de los asociados que hayan adquirido una discapacidad antes de haber cumplido los veintisiete (27) años de edad, podrán ser acogidos como beneficiarios y mantendrán dicha condición con carácter vitalicio mientras cumplan las condiciones exigidas por esta Circular.

La condición de beneficiario se mantendrá, con los límites de edad señalados en los párrafos anteriores, mientras se cumplan los siguientes requisitos:

- No trabajar o de hacerlo, percibir una retribución menor a una vez y media el Salario Mínimo Interprofesional (SMI)
- Estar soltero.
- No profesar en religión (no ingresar en orden religiosa)

2. TRAMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

- La documentación exigida para cada solicitud se indica en el Anexo 1, Apéndice A.
- La documentación a tramitar para la solicitud de alta y del resto de prestaciones se dirigirá al General Director del Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire, a través del Delegado Del Patronato en la demarcación territorial de residencia del huérfano, empleando para ello los modelos de instancias (MOD) que facilitan las propias Delegaciones, fotocopiando los del Anexo 1, Apéndice B de la presente Circular o descargándolos de la página web del Patronato.
- Como norma general, los documentos para la renovación anual de prestaciones y, en su caso, solicitud de otras, se remitirán en el plazo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre, a excepción de aquellas para las que se determinen otros plazos y que se especifican en el Anexo 1, Apéndice A.
- Se tramitarán exclusivamente los expedientes que contengan toda la documentación exigida para cada caso en la presente Circular. Las deficiencias deberán subsanarse en el plazo de quince días desde que se comuniquen al interesado.
- El Patronato podrá solicitar la documentación justificativa complementaria que estime precisa, quedando la resolución de las solicitudes condicionada a su recepción.
- Los documentos justificativos que se solicitan para la percepción de ayudas podrán sustituirse por fotocopias compulsadas.
- El Fax y el correo electrónico podrán ser utilizados para remitir documentación salvo la justificativa emitida por un centro oficial y las fotocopias compulsadas de las mismas.
- Si la solicitud de alta y de las ayudas iniciales que pudieran corresponder se realiza en los seis meses siguientes a la fecha de defunción del asociado, las prestaciones que se aprueben comenzarán a abonarse con efectos económicos del mes siguiente al del fallecimiento. Si se solicita después de ese plazo los efectos económicos comenzarán el mes siguiente al de la entrada de la solicitud.
- La relación de Delegados del Patronato y sus demarcaciones territoriales se establecen en el Anexo 1, Apéndice C.



- Cuando se remitan fuera de los plazos señalados, sólo se percibirán las ayudas mensuales, desde el mes siguiente a la fecha de entrada de la solicitud en el Patronato, perdiéndose el derecho a las demás.
- Los huérfanos que realicen estudios universitarios deben remitir anualmente el certificado o documento acreditativo de las asignaturas y créditos en los que se matriculen.
- El certificado acreditativo de la condición de persona con discapacidad, así como el Dictamen Técnico Facultativo, deberá ser expedido por los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en Ceuta y Melilla, según lo dispuesto en el R.D. 1971/1999 (B.O.E. núm. 22 de 26 de enero de 2000)
- Los huérfanos beneficiarios mayores de edad que no precisen tutor podrán solicitar por escrito la percepción de las prestaciones a su nombre y cuenta bancaria.

3. ALTA COMO BENEFICIARIO.

El alta como beneficiario se solicitará mediante instancia **MOD:** A, del Anexo 1 Apéndice B, a la que se adjuntará la documentación que se indica en el ANEXO 1, Apéndice A.

4. BAJA COMO BENEFICIARIO.

Es imprescindible comunicar al Patronato cualquier cambio de situación de los beneficiarios (estado civil, cese en los estudios, alta laboral, fallecimiento) dado que puede dar lugar a la baja en la condición de beneficiario.

La baja podrá ser temporal o definitiva.

4.1. BAJA TEMPORAL.

En esta situación se pierde la condición de beneficiario y se deja de percibir las prestaciones que hubieran podido corresponder de mantenerla.

Se pasará a esta situación por los motivos siguientes:

- a) Cumplir veinticuatro años, excepto si es huérfano con discapacidad o se concede prórroga por estudios.
- b) Contraer matrimonio. (Mientras perdure dicha condición, y hasta los 27 años)
- c) Profesión religiosa. (Ingresar en Orden Religiosa. Mientras perdure dicha condición, y hasta los 27 años)
- d) Sobrepasar los plazos señalados para la presentación de la documentación justificativa que se especifica para cada caso en la presente Circular.
- e) Cuando perciba un sueldo igual o superior a una vez y media el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) por su trabajo personal. No obstante, si el huérfano realizase estudios de los comprendidos en los puntos **7.1. (a. y b.)** de la Circular, en consideración al mayor esfuerzo, **se le podrá abonar** exclusivamente la ayuda por la matrícula que abone hasta la cantidad máxima que se especifica para cada caso, siempre que reúna los requisitos y condiciones que se exigen en la presente Circular.
- f) Percibir del INEM cantidad igual o superior a una vez y media el SMI.
- Además pasará a Baja temporal en los casos siguientes, si la situación económica del Patronato lo requiera y la Junta lo considera,



- g) Cuando el huérfano mayor de 24 años, presente una "renta per cápita" superior al límite fijado anualmente en el punto 1.1. del Anexo 2 de la Circular.
- h) Cuando la cuantía de ingresos anuales del huérfano con discapacidad mayor de 27 años, exceda de las cantidades que en función del grado de discapacidad, se señalan en los puntos 1.2. y 1.3. del Anexo 2 de la Circular.
- i) Cuando estando en un Centro de Educación Especial para personas con discapacidad menores de 27 años, si después de abonar el huérfano la parte que le corresponda por su estancia en dicho centro, le quedase disponible de sus ingresos anuales (computándose como ingresos, las ayudas concedidas por Organismos Oficiales o Particulares por estancia en residencias o centros asistenciales), una cantidad superior a la fijada en el punto 1.4. del Anexo 2 de esta Circular.

A los efectos de esta Circular se entenderá como "renta per cápita", cuando se presente declaración del I.R.P.F. de la Unidad Familiar en la que convive el huérfano o del propio huérfano si está emancipado, el resultado de dividir la suma de la Base Liquidable General y la Base Liquidable del Ahorro por el número de miembros con derecho a deducción, incluido el huérfano. A estos efectos, la determinación de la renta y de los miembros computables de la familia, se calcularán de forma análoga al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la concesión de becas y ayudas al estudio en general.

4.1.1. Recuperación de la condición de beneficiario.

Desaparecida o subsanada la causa que motivó la baja temporal podrá recuperarse la condición de beneficiario a petición del tutor o huérfano mayor de edad.

En el caso justificado de volver a causar alta sólo se tendrá derecho a percepciones por atrasado, si hubieran correspondido, como máximo de los últimos seis meses. Si la petición se realiza después de los seis meses de la fecha que motivó la causa los efectos económicos comenzarán al mes siguiente al de la entrada de la solicitud. Excepción: Si el motivo de la baja temporal es por remitir la documentación fuera de plazo, solo se percibirán las ayudas mensuales desde el mes siguiente a la fecha de entrada de la solicitud en el Patronato, perdiéndose el derecho a las demás.

4.2. BAJA DEFINITIVA.

Se causará baja definitiva como beneficiario en los siguientes casos:

- a) Fallecimiento.
- b) Cumplir 27 años, salvo en caso de huérfanos con discapacidad.
- c) Demostrarse omisión o falsedad intencionadas en la documentación justificativa presentada para recibir ayudas.
- d) Renuncia expresa del beneficiario, con autorización, en su caso del representante legal.

5. **PRESTACIONES.**

Las prestaciones del Patronato que correspondan a los huérfanos de asociados durarán mientras mantengan la condición de beneficiario y cumplan los requisitos establecidos para cada una de ellas en la presente Circular.

Los tipos de prestaciones son:

BÁSICAS.

o Orfandad.



o **Doble Orfandad.**

• POR ESTUDIOS.

- Gastos de Principio de Curso.
- o Cambio Obligado de Residencia.
- o Transporte.
- o Continuidad en los estudios.
 - Continuidad en los Estudios iniciados.
- o Estudios tras la finalización de los Estudios iniciados.
 - Estudios Complementarios.
 - Preparación de Oposiciones.
- o Premios y recompensas.
 - Premios.
 - Título de Fin de Estudios Superiores.
 - Fin de Estudios Militares.
 - Recompensas.
 - Excelencia en los Estudios.
 - Matrículas de Honor.
- AYUDAS A HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD.
- OTRAS PRESTACIONES.
 - o Ayuda por huérfano póstumo.
 - Ayuda por fallecimiento.
- AUXILIOS EXTRAORDINARIOS.

Las cuantías de las prestaciones se especifican en el Anexo 2 de esta Circular.

6. PRESTACIONES BÁSICAS.

Ayudas destinadas a colaborar al sostenimiento de los huérfanos.

Son de dos tipos:

- Orfandad.
- Doble orfandad.

6.1. ORFANDAD.

Abono mensual que reciben los huérfanos de los asociados:

- Hasta cumplir los 24 años.
- De 24 a 27 años, en el caso de contar con prórrogas por estudios y por la duración del curso.
- Hasta los 27 años, los huérfanos con discapacidad.

Si la existencia de fondos del Patronato lo permitiera, se asignarán dos abonos complementarios



en los meses de junio y diciembre por la misma cantidad que la mensual.

6.2. DOBLE ORFANDAD.

Abono mensual que junto con el de orfandad reciben los huérfanos de padre y madre, siendo al menos uno de ellos asociado:

Hasta cumplir 24 años.

Esta prestación debe ser solicitada por los tutores o huérfanos mayores de edad dentro de los seis meses desde el fallecimiento. De realizarse después, los efectos económicos comenzarán el mes siguiente al de la entrada de la solicitud.

7. PRESTACIONES POR ESTUDIOS.

Podrán recibir prestaciones por estudios los huérfanos de asociados mientras mantengan la condición de beneficiario, se encuentren realizando estudios de los comprendidos en el punto **7.1.** y cumplan los requisitos que se establecen para cada caso. Los centros donde se realicen los estudios deberán ser acreditados como centro de formación y reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

7.1. ESTUDIOS QUE ORIGINAN PRESTACIONES.

- 1) Los realizados para superar procesos educativos conducentes a superar niveles educativos.
- a. La educación superior:
- Enseñanza universitaria.
- Plan Bolonia: Estudios de Grado y Máster Universitario necesario para la obtención del título que habilite para el ejercicio de actividades profesionales.
- Plan antiguo: Obtención de Licenciatura o Diplomaturas y Máster vinculados a la carrera realizada.
- Enseñanzas artísticas superiores.
- Formación Profesional de grado superior.
- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior.
- Enseñanzas deportivas de grado superior.

b. La educación secundaria:

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Formación Profesional de grado medio.
- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio.
- Enseñanzas deportivas de grado medio.
- c. Las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza.
- d. Las Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales de Idiomas.
- e. La educación primaria.
- f. La educación infantil (Guardería y Preescolar)
- 2) Los realizados en los Centros de Formación Militar o de la Guardia Civil.



3) Estudios en centros de educación especial para huérfanos con discapacidad menores de 27 años.

7.2. NÚMERO DE PRESTACIONES POR TIPO DE ESTUDIOS.

La concesión estará supeditada a una progresión adecuada; esto supone superar o aprobar créditos o asignaturas en cada uno de los cursos realizados. No obstante, la Junta Directiva será quien la valore.

El número de prestaciones por tipo de estudios serán los siguientes:

Estudios integrados en la educación superior. La prestación comprenderá el número de cursos del estudio concreto del modelo de Enseñanza o Formación elegida, más un adicional establecido en función de la duración de los mismos:

- o **Tres**, en el caso de que lo integren **seis o más** cursos.
- Dos, en el caso de que lo integran cuatro o cinco.
- Uno, si fuera de tres o menos cursos.

El número máximo de prestaciones es independiente del cambio de estudios. Y sólo se admite, a estos efectos, un cambio.

Educación secundaria: Ocho (8) prestaciones como máximo.

Educación primaria: Siete (7) prestaciones como máximo.

Educación infantil: Seis (6) prestaciones como máximo.

Las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza: Ocho (8) prestaciones como máximo.

Las Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales de Idiomas: Seis (6) prestaciones máximo.

Estudios en Centros de Formación Militar o de la Guardia Civil: Se abonará esta prestación mientras los beneficiarios perciban un sueldo inferior a una vez y media el SMI.

Estudios en Centros de Educación Especial para huérfanos con discapacidad: Se percibirá la prestación hasta cumplir los 27 años.

7.3. TIPOS DE PRESTACIONES POR ESTUDIOS.

7.3.1. <u>Gastos de Principio de Curso.</u>

Podrán acceder a esta prestación los huérfanos menores de veinticuatro (24) años que realicen estudios comprendidos en el punto 7.1. de esta Circular. A partir de 24 años podrán acceder si cumplen con los requisitos exigidos en el punto 7.3.4. de esta Circular.

La prestación está constituida por una asignación inicial fija, que comprende los conceptos de libros, material vestuario y equipo, y otra periódica variable con techo máximo, vinculada a los gastos por matriculación.

El beneficiario recibirá en su integridad la asignación inicial y de la periódica la cantidad que justifique, como gasto en matriculas a lo largo del curso que esté realizando, hasta alcanzar el máximo fijado. En el Anexo 2, Dotación Económica de las Prestaciones, se especifican las cantidades asignadas en cada caso.

Los huérfanos que causen alta con efectos económicos anteriores al **treinta y uno (31) de diciembre** percibirán esta prestación en la forma estipulada en el párrafo anterior. De producirse



con posterioridad a esa fecha, recibirán la asignación inicial fija y de la parte periódica variable las cantidades que abonen por matriculas a partir de la fecha de alta.

Las solicitudes para esta prestación, acompañadas de las correspondientes matrículas o certificados justificativos, deberán presentarse en un plazo máximo de tres (3) meses desde el momento de su abono. Se asignarán las prestaciones sólo a quienes presenten la documentación en el plazo anteriormente fijado.

La repetición del curso (o del número de créditos equivalentes) o suspender el cincuenta por ciento (50%) o más de las asignaturas matriculadas supondrá la reducción de la prestación, tanto de la inicial fija como de la periódica variable, al cincuenta por ciento para el nuevo curso, salvo que exista causa mayor que lo justifique y que será valorada por la Junta. Se tendrá en cuenta el número de prestaciones máximo que se puede dar según el tipo de estudio, y que la concesión estará supeditada a una progresión adecuada; esto supone superar o aprobar créditos o asignaturas en cada uno de los cursos realizados. No obstante, la Junta Directiva será quien la valore.

7.3.1.1. Fin de la percepción de las prestaciones de Principio de Curso.

El beneficiario dejará de percibir la prestación al terminar los estudios en los que se hubiere matriculado inicialmente o al abandonarlos, con las excepciones siguientes:

a. AL FINALIZAR LOS ESTUDIOS:

Iniciar otros de carácter **superior**: Siempre que los finalizados no tuvieran esa consideración o de tenerla, dieran lugar a la obtención de un título de ciclo corto (Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Técnico de Grado Superior que lo posibilite) y los iniciados supusieran un título de segundo ciclo relacionado con el obtenido, de acuerdo con lo dispuesto al respecto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b. TRAS EL ABANDONO DE ESTUDIOS PARA LA INICIACIÓN DE OTROS:

- Sólo se admitirá a los efectos de ayudas un cambio. Sólo se recibirá la ayuda económica si supera la mitad de los créditos o asignaturas de 1º curso, y se matricula del resto de 1º y alguna de 2º.
- De cumplir los requisitos, se asignará por el segundo curso y siguientes, la asignación fija inicial
 y la que corresponda de la periódica variable por el pago de las matrículas de las asignaturas
 o créditos.

Las referencias a la parte periódica siempre tendrán la limitación de la cantidad máxima asignada.

No tendrá la consideración de cambio de estudios:

- El acceso al Bachillerato en cualquiera de sus modalidades, una vez obtenido el título de Técnico, tras la superación de las enseñanzas de formación profesional de grado medio.
- El acceso al bachillerato en la modalidad de artes, una vez obtenido el Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño, tras superar las enseñanzas de formación profesional de grado medio.
- Las licenciaturas desde diplomaturas.

7.3.2. <u>Cambio Obligado de residencia.</u>

La prestación podrá recibirse de forma básica o íntegra.

a. ASIGNACIÓN BÁSICA:

Podrá asignarse a los huérfanos que justifiquen no poder realizar los estudios elegidos en su lugar



de residencia habitual por no existir centros adecuados o no haber obtenido plaza. Deberán justificar el motivo alegado y acreditar la domiciliación durante el curso.

b. ASIGNACIÓN ÍNTEGRA:

Por los mismos motivos que en la asignación básica pero justificando, además del motivo alegado, la domiciliación durante el curso a través de contrato de alquiler, matrícula en Residencia de estudiantes u otro tipo de alojamiento no gratuito.

Sólo se abonarán los meses lectivos, salvo justificación razonada por escrito.

Esta prestación es compatible con la de Transporte.

Los alumnos en Centros de Formación Militar no percibirán esta prestación, toda vez que se considera el Centro Militar como la nueva residencia.

7.3.3. Transporte.

Se concederá la prestación de transporte a quienes la soliciten justificando un desplazamiento desde su domicilio habitual al centro de enseñanza en el que estudian de más de 20 kilómetros. Así mismo, se concederá a los alumnos que dispongan de transporte colectivo no gratuito, previa certificación del centro.

Sólo se abonarán los meses lectivos, salvo justificación razonada por escrito.

Esta prestación es compatible con la de Cambio de Residencia.

7.3.4. Continuidad de los Estudios.

Podrá percibir esta prestación quien se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes,

7.3.4.1. Continuidad de los Estudios Iniciados.

Si cumplidos los 24 años, el huérfano no ha finalizado los estudios que había iniciado, se podrá conceder una prórroga en dichos estudios, para aquellos huérfanos que la soliciten. Dicha concesión estará supeditada a la continuidad de los estudios superiores o los desarrollados en Centros Docentes Militares o de la Guardia Civil y a la adecuada progresión en los estudios reflejada en su expediente académico.

Quienes cumplan **(24) veinticuatro años durante el curso académico**, prorrogarán automáticamente hasta el fin del curso académico que estén realizando.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse anualmente para cada curso académico **entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre**. La prórroga se iniciará el mes de inicio del curso académico salvo justificación razonada por escrito. La protección podrá prorrogarse hasta el último día del mes en que cumplan veintisiete (27) años.

Los beneficiarios, cumplidos los veinticuatro (24) años y no alcanzados los veintisiete (27), que cursen estudios **superiores** podrán percibirla si cumplen los siguientes requisitos:

- a. Con veinticuatro, veinticinco y veintiséis años cumplidos antes del uno de octubre del año en curso, tener superado, respectivamente, el 35%, 50% y 75% de los créditos o asignaturas de que conste el grado o carrera.
- b. Si el huérfano percibe un sueldo por su trabajo, le será de aplicación lo establecido en el punto 4.1.e. de esta Circular.
- c. **Se podrá exigir que** la renta per cápita no supere la cantidad establecida en el punto 1.1. del Anexo 2 de la presente Circular.



7.3.5. <u>Estudios tras la finalización de los Estudios iniciados.</u>

A partir de la finalización de los estudios, se podrá solicitar **una sola de las ayudas** correspondiente a Estudios Complementarios o a preparar una Oposición, con la duración fijada para ellas y como máximo hasta cumplir los veintisiete (27) años.

7.3.5.1. Estudios Complementarios.

Se concederá esta ayuda para la realización de estudios que tengan vinculación con los completados.

Los huérfanos que soliciten esta ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

- Haber finalizado una carrera universitaria de grado superior o medio.
- Acreditar un brillante expediente académico, que será valorado por la Junta Directiva.

La Junta Directiva evaluará la relación de los nuevos estudios con los realizados para determinar si procede la concesión de la ayuda.

Máximo de ayudas para estudios complementarios.

- a) Estudios que requieran titulación universitaria, el Máster o Doctorado, necesario para la obtención del Título que habilite para el ejercicio de actividades profesionales: La ayuda consistirá en el abono del importe de las matrículas hasta el máximo fijado, durante el tiempo que duren los estudios, máximo de dos años.
- b) Estudios qué requieran de Formación Profesional, Enseñanzas artísticas, Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, Enseñanzas deportivas (todas en su doble acepción de grado superior y medio): La ayuda consistirá en el abono del importe de las matrículas hasta el máximo fijado, durante el tiempo que duren los estudios, con un máximo de un año.
- c) Perfeccionamiento de idiomas (niveles intermedio y avanzado): La ayuda consistirá en el importe de las matrículas hasta el máximo fijado, durante el tiempo que duren los estudios, con un máximo de tres años. Requisito imprescindible para las sucesivas concesiones será el demostrar la adecuada progresión con la superación íntegra del curso realizado.
- d) Máster que no sea necesario para la obtención del título que habilite para el ejercicio de actividades profesionales: La ayuda consistirá en compensar el importe de las matrículas en el desarrollo del máster hasta el máximo fijado, durante el tiempo que duren los estudios, con un máximo de dos años.

7.3.5.2. Preparación de oposiciones.

La ayuda estará supeditada a la justificación de su preparación y pago (academias, centros especializados o preparadores oficiales) La ayuda económica se efectuará siempre que el huérfano haga dicho pago en el curso escolar cuando solicita la prestación. La ayuda consistirá en el importe de la cantidad que el huérfano haya de satisfacer para su preparación, hasta el máximo que se fije en el punto 2 del ANEXO 2 de esta Circular, justificado con los correspondientes recibos y/o certificados expedidos mensual o trimestralmente por el Centro que los imparte. Esta ayuda se dará durante el tiempo que dure la preparación de las oposiciones, además de la Ayuda de Orfandad y aquellas otras ayudas que pudieran corresponder, de las reguladas en esta Circular, con la siguiente limitación:

- Máximo de dos años para oposiciones que requieran titulaciones universitarias.
- Máximo de un año para oposiciones que no requieran titulación universitaria.



7.4. PREMIOS Y RECOMPENSAS (Por estudios)

Si la situación económica del Patronato lo permite y la Junta lo considera, **se podrá** conceder anualmente una serie de premios y recompensas.

7.4.1. Premios.

7.4.1.1. Título de Fin de Estudios Superiores.

Los huérfanos que hayan finalizado sus estudios **superiores** antes de cumplir veintisiete (27) años podrán recibir la ayuda por **un solo título** si lo solicitan y justifican el pago de la tasa correspondiente. La ayuda cubrirá el total del valor de la tasa.

7.4.1.2. Fin de Estudios Militares.

Se **podrá otorgar** a los beneficiarios del PAHUEA que finalicen sus estudios en los Centros Docentes Militares de Formación y alcancen el empleo correspondiente. Consistirá en un presente, de similar valor económico que el de fin de estudios superiores.

7.4.2. Recompensas.

7.4.2.1. Excelencia en los estudios.

A criterio de la Junta Directiva, y previa evaluación de los expedientes académicos, se podrá conceder anualmente un premio extraordinario, en forma de asignación económica, como reconocimiento al esfuerzo en lograr la excelencia en los estudios, a quienes hayan obtenido una nota media superior a 7,5, o equivalente, en las siguientes titulaciones:

- Carrera o Grado.
- Bachillerato.
- Formación profesional de Grado Superior.
- Formación profesional de Grado Medio.

Se tendrá en cuenta el número de estudiantes y el Grado obtenido.

7.4.2.2 Matrículas de honor.

Al importe pagado por la matrícula del curso actual se le sumarán las cantidades deducidas en la misma por los créditos con matrícula de honor obtenidos, siempre que se supere el resto de créditos o asignaturas del curso realizado. **Podrán recibir la ayuda si lo solicitan y justifican.**

8. <u>AYUDAS A HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD.</u>

El Patronato sólo acogerá como huérfanos con discapacidad a quienes la hayan adquirido antes de cumplir los veintisiete (27) años, acreditándolo oficialmente.

El certificado acreditativo de la condición de discapacidad, así como el Dictamen Técnico Facultativo deberá ser expedido por los Organismos competentes de las CC.AA. según lo dispuesto en el RD 1971/1999 o la norma que en su caso la sustituya.

Los huérfanos con discapacidad reciben prestaciones en función de su grado de discapacidad.

Al respecto, se considera:

a. Con discapacidad total al huérfano que pueda acreditar conforme a las especificaciones del Real Decreto 1971/1999 del 23 de Diciembre (BOE de 26 de Enero de 2000) y Corrección de errores del RD 1971/1999 (BOE de 13 de Marzo de 2000) (o a la norma que en su caso pudiera sustituirla) sobre el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del



Grado de Discapacidad, una discapacidad igual o superior al 49% (en equivalencia al 65% de las antiguas tablas AMA).

 Con discapacidad parcial: Al huérfano que acredite conforme a las especificaciones citadas en el punto anterior una discapacidad igual o superior al 25% e inferior al 49% (en equivalencia a los límites 33-64% de las tablas AMA).

Los huérfanos con discapacidad percibirán una ayuda especial de carácter mensual por su discapacidad total o parcial **con carácter vitalicio** siempre que mantengan tal condición. Los mayores de veintisiete (27) años, en función de su grado de discapacidad, **y si la situación económica del Patronato lo requiera y la Junta lo considera**, deberán justificar que sus ingresos anuales no superen las cantidades que se fijan en los puntos 1.2. o 1.3. del Anexo 2 de esta Circular.

Si la existencia de fondos del Patronato lo permitiera, se asignarán dos abonos complementarios en los meses de junio y diciembre por la misma cantidad que la mensual.

Para determinar los ingresos del huérfano se remitirá la siguiente documentación:

- Rendimientos del trabajo, en su caso. (Según Junta, podrán no presentarlo los huérfanos con discapacidad igual o superior al 49%)
- Certificado de pensiones de los siguientes organismos:
 - o Delegación de Hacienda.
 - o Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Certificado de prestaciones del ISFAS, incluyendo las ayudas concedidas por estancia en Residencias o Centros de Asistencia.
- Certificado de otras pensiones, en su caso.

Se computará como ingresos, las ayudas concedidas por Organismos Oficiales o Particulares por estancia en Residencias o Centros Asistenciales.

La Junta determinará a qué huérfanos con discapacidad igual o superior al 49% se les exime de remitir el Informe de Ingresos y el de Vida Laboral. Los mayores de sesenta y siete (67) años, estarán exentos de remitir el Informe de Vida Laboral.

9. OTRAS PRESTACIONES.

9.1. AYUDA POR HUÉRFANO PÓSTUMO.

Esta prestación la origina el huérfano nacido después de la muerte de su progenitor asociado.

9.2. AYUDA POR FALLECIMIENTO.

Se concede la prestación al progenitor o tutor como ayuda de los gastos del huérfano fallecido menor de veinticuatro (24) años o comprendido entre los veinticuatro (24) y los veintisiete (27) años, si por alguna razón sigue acogido al Patronato. La solicitud de la prestación debe ir acompañada del certificado de defunción.

Esta ayuda prescribe a los seis meses del óbito.

10. AUXILIOS EXTRAORDINARIOS.

La Junta Directiva a la vista de las disponibilidades económicas, podrá conceder auxilios extraordinarios a los beneficiarios con ocasión de calamidades u otros sucesos.



11. ANEXOS.

ANEXO 1: DOCUMENTACIÓN

Apéndice A: DOCUMENTACIÓN A REMITIR

Apéndice B: MODELOS DE INSTANCIAS (MOD)

Apéndice C: DELEGADOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES

ANEXO 2: DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES

12. <u>DISPOSICIÓN DEROGATORIA.</u>

Esta Circular 1/2020 anula a todos los efectos:

La Circular informativa 2/2019.

13. <u>DISPOSICIÓN FINAL.</u>

La presente Circular entrará en vigor el día 24 Junio, fecha de aprobación por el Consejo Rector en su reunión 1/2020.



DOCUMENTACIÓN A REMITIR

Las siguientes prescripciones que se muestran en este apartado afectan a cualquier trámite para la obtención o renovación de cualquier prestación:

Las solicitudes de alta en la protección y demás ayudas contenidas en esta Circular, serán dirigidas al General Director del PAHUEA a través del Delegado del PAHUEA destinado en la Unidad más cercana a la residencia del huérfano, utilizando los impresos y formularios aprobados por la Junta Directiva, y que se especifican en el Anexo 1, Apéndice B de la Circular. Dichos formularios son accesibles en la página web del Patronato:

(http://www.ejercitodelaire.mde.es/EA/Patronato_de_Huerfanos/),

(http://www.ejercitodelaire.mde.es/EA/Patronato_de_Huerfanos/documentacion/impresosInstancias/), pudiendo ser rellenados e impresos mediante el ordenador.

La documentación exigida para cada solicitud, se indica en este Anexo, no tramitándose la misma cuando no se reciba el expediente completo.

1. ALTA COMO BENEFICIARIO

Documentación a remitir:

- DOCUMENTO SOLICITUD DE ADMISIÓN (Modelo de instancia A-MOD:A)
- **CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN** del asociado o fotocopia de la inscripción en Libro de Familia. No será necesario presentar este documento si la baja ha sido publicada en el Boletín Oficial de Defensa.
 - En el caso de doble orfandad, sólo para huérfanos menores de veinticuatro (24) años, se remitirá el Certificado de Defunción del cónyuge del socio.
- **CERTIFICADO DE MATRIMONIO** de los padres o DE FILIACIÓN o fotocopia de la inscripción en el Libro de Familia.
- **CERTIFICADO DE NACIMIENTO** de cada hijo posible beneficiario o copia de su inscripción en el Libro de
- Fotocopia del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD de progenitor vivo, de tutores y, en su caso, huérfanos.
- FE DE VIDA Y ESTADO de cada huérfano (También para la Renovación anual de Prestaciones):
 - o La Fe de vida y Estado deberá ser expedido por el Registro Civil.
 - La Fe de Vida también se puede acreditar con el Informe de vida Laboral actualizado si trabaja, por la comparecencia del huérfano (acto de presencia) en Delegaciones del Patronato (certificándolo el Delegado) o por acta notarial de presencia del huérfano. En estos casos se puede acreditar el Estado Civil del huérfano (soltero, casado, viudo, etc.) por declaración jurada.
 - La "fe de vida" habrá de estar actualizada dentro de un periodo máximo de tres (3) meses anterior a la fecha de la solicitud.
 - Los que justifiquen estudios estarán exentos de remitir la Fe de Vida. De éstos, los mayores de 16 años deberán enviar documento Oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil, e Informe de Vida Laboral actualizado.
- NOMBRAMIENTO DE TUTORÍA o copia compulsada de la misma, necesaria en los casos siguientes:
 - o Huérfanos menores de dieciocho (18) años con doble orfandad o madre/padre con discapacidad.
 - Huérfanos cuya discapacidad exija tutoría.
- INFORME DE VIDA LABORAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL actualizado (También para la Renovación anual de Prestaciones) exigible a huérfanos mayores de dieciséis (16) años. Si el Informe es positivo se



acompañará nómina o certificado de los ingresos íntegros que perciba. Los huérfanos militares acreditarán sus haberes mediante certificación del pagador de su unidad.

En adelante cuando se pida el Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado, deberá reflejar la actividad laboral del huérfano a lo largo de todo el año (septiembre del año A-1 a septiembre del año A)

Según Junta, podrán no presentarlo los huérfanos con discapacidad igual o superior al 49%.

- Original o copia de la MATRÍCULA o CERTIFICADO del centro en que estén cursando estudios los huérfanos.
- Acreditación de estudios, según apartados 2.3.1 y 3 de este Apéndice.
- **FICHA FORMA DE COBRO (MOD: T)**, conformada por el Banco o Caja en el que se harán las transferencias de las prestaciones que correspondan.
- ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD. Si se solicita esta prestación deberá proporcionarse la certificación médica que acredite la existencia de una discapacidad. Certificado de discapacidad y dictamen técnico facultativo de organismos competentes, y que acredite que la minusvalía se produjo antes de los 27 años. Conforme a dicha documentación la Junta Directiva del Patronato decidirá si solicita certificación de la Junta Médico Pericial Ordinaria, su dictamen, apoyado en el RD 1971/1999, o la norma que en su caso lo sustituya, permitirá valorar la discapacidad que se alega.

2. PRESTACIONES BÁSICAS

2.1. PRESTACIÓN BÁSICA POR ORFANDAD

2.1.1. <u>Huérfanos no estudiantes.</u>

A remitir anualmente:

- Solicitud de Ayuda (MOD:B1 y B2)
- Menores de 16 años: Fe de vida.
- Mayores de 16 años:
 - o Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado, y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
 - o Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

La Fe de vida y Estado deberá reflejar la situación del huérfano en el mes de SEPTIEMBRE. Por tanto, el documento deberá estar fechado en ese mes.

Plazo de solicitud:

Al fallecimiento del asociado: Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del óbito.

Anualmente: Del 01 de septiembre al 30 de noviembre.

2.1.2. <u>Huérfanos estudiantes.</u>

No precisan documentación específica para esta ayuda, que va implícita en la ayuda por estudios.

2.2. PRESTACIÓN BÁSICA POR DOBLE ORFANDAD

Documentación a remitir por una sola vez:

- Solicitud de Ayuda (MOD:B1 y B2)
- Certificado de defunción de la persona que ocasiona la doble orfandad.

Plazo de solicitud:



Inicialmente: Antes de que transcurran seis meses del fallecimiento de la persona que ocasiona la doble orfandad.

Anualmente: Del 01 de septiembre al el 30 de noviembre.

2.3. PRESTACIONES POR ESTUDIOS

2.3.1. Gastos Principio de Curso (menores de 24 años)

- a) Estudios universitarios.
 - Solicitud de Ayuda (MOD:B1 y B2)
 - Certificado o documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el curso anterior, debiendo figurar, en su caso, los créditos de cada asignatura.
 - Situación de la carrera en que se encuentra el huérfano (MOD:S)
 - Certificado o documento acreditativo en el que conste el Plan de Estudios de la Carrera, con especificación de la distribución de créditos entre las diversas materias.
 - Certificado o documento acreditativo expedido por la Universidad de las asignaturas y créditos, en su caso, en que se matricula o el impreso de matriculación mecanizado o sellado por el Banco donde se ha efectuado el abono de las tasas, debiendo figurar en el mismo las asignaturas y créditos en que se matricula.
 - Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y caso de estar trabajando certificado de haberes y nómina.
 - Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.
- b) Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial (Enseñanzas artísticas, Enseñanzas de idiomas, Enseñanzas deportivas), ESO y Educación Primaria.
 - Solicitud de Ayuda (MOD:B1 y B2)
 - Calificaciones obtenidas en el curso anterior.
 - Certificado de matrícula indicando el curso que inicia.
 - Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado (mayores de 16 años) y caso de estar trabajando nóminas y certificado de haberes.
 - Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil, mayores de 16 años.

c) Educación Infantil y Preescolar.

- Solicitud de Ayuda (MOD:B1 y B2)
- Certificado de matrícula o asistencia expedido por el centro correspondiente.

Plazo de solicitud:

Al fallecimiento del asociado: Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del óbito.

Anualmente: Del 01 de septiembre al 30 de noviembre.

2.3.2. Miembros de las FAS (Huérfanos en Centros de Formación Militar o de la Guardia Civil)

A remitir anualmente:

- Solicitud de Ayuda (MOD:B1 y B2)
- Certificado de estancia en el Centro de Formación correspondiente, con indicación del empleo y curso que realiza
- Certificado acreditativo de ingreso en las Fuerzas Armadas, con fecha de iniciación y finalización del compromiso (MPTM)



- Certificado de haberes o nómina.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

Plazo de solicitud:

Al fallecimiento del asociado: Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del óbito.

Anualmente: Del 01 de septiembre al 30 de noviembre.

2.3.3. Huérfanos con discapacidad menores de 27 años en Centros de Educación Especial.

- Solicitud de Ayuda (MOD: B1 Y B2)
- Certificado de matriculación en el Centro de Educación Especial.

Plazo de solicitud: Anualmente. Del 01 de septiembre al 30 de noviembre.

2.3.4. <u>Prestación por Transporte.</u>

- Solicitud de Ayuda (MOD:B1 y B2)
- Documento acreditativo de que el desplazamiento al Centro de Estudios desde la residencia habitual es superior a los 20 kilómetros o,
- Certificado del Centro escolar de empleo de transporte colectivo no gratuito.

Plazo de solicitud:

Al fallecimiento del asociado: Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del óbito.

Anualmente: Del 01 de septiembre al 30 de noviembre.

2.3.5. Prestación por Cambio Obligado de Residencia.

- Solicitud de Ayuda (MOD:B1 y B2)
- Justificante de no impartirse los estudios elegidos o denegación de matrícula. En su caso, en la localidad de residencia habitual.
- Documento acreditativo de residencia en la población donde se curse los estudios (Justificación de residencia o Certificado de empadronamiento y dirección (Asignación Básica). Contrato de alquiler de vivienda o inscripción en residencia de estudiantes o certificado de residencia (Asignación Íntegra))

Plazo de solicitud:

Al fallecimiento del asociado: Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del óbito.

Anualmente: Del 01 de septiembre al 30 de noviembre.

3. CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS

Para la continuidad de los Estudios Superiores o los desarrollados en Centros Docentes Militares o de la Guardia Civil. Si el huérfano cumple 24 años en periodo lectivo, automáticamente se le **prorroga** la prestación por estudios. Fuera de dicho periodo los mayores de 24 años la solicitarán con el **MOD: P.**

3.1. CURSANDO ESTUDIOS (mayores de 24 años y menores de 27)

3.1.1. Estudios para la obtención de Título Superior (Licenciatura, Diplomatura y Doctorado (Plan antiguo), Estudios de Grado, Máster o Doctorado (Plan Bolonia) necesarios para la obtención del título que habilite para el ejercicio de actividades profesionales. Estudios de Formación Profesional de Grado Superior y de Régimen Especial Superior)



- Solicitud de Ayuda (MOD:C1 y C2)
- Certificado o documento acreditativo de las calificaciones obtenidas y número de créditos superados en lo que lleva cursado de la carrera o grado.
- Situación de la carrera en que se encuentra el huérfano (MOD: S)
- Certificado o documento acreditativo en el que conste el Plan de estudios de la Carrera o Grado, con especificación de la distribución de créditos entre las diversas materias.
- Certificado o documento acreditativo expedido por la Universidad de las asignaturas y créditos, en su caso, en que se matricula o el impreso de matriculación mecanizado o sellado por el Banco donde se ha efectuado el abono de las tasas, debiendo figurar en el mismo las asignaturas y créditos en que se matricula.
- Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

Plazo de solicitud:

Al fallecimiento del asociado: Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del óbito.

Anualmente. Del 01 de septiembre al 30 de noviembre.

3.1.2. Estudios en Centros de Formación Militar y de la Guardia Civil.

- Solicitud de Ayuda (MOD:C1 y C2)
- Nómina o Certificado de los ingresos íntegros mensuales que perciba.
- Certificación de su estancia en el centro correspondiente con indicación del empleo y curso que realiza.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

Plazo de solicitud:

Al fallecimiento del asociado: Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del óbito.

Anualmente: Del 01 de septiembre al 30 de noviembre.

3.2. FINALIZADOS ESTUDIOS

3.2.1. Estudios Complementarios.

- 3.2.1.1. Estudios que requieran titulación universitaria, Máster o Doctorado, necesarios para la obtención del Título que habilite para el ejercicio de actividades profesionales, Estudios de Formación Profesional, Enseñanzas artísticas, Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y Enseñanzas deportivas.
 - Solicitud de Ayuda (MOD:C1 y C2)
 - Título de los estudios realizados o certificado acreditativo.
 - Certificado o documento acreditativo de la matrícula, con especificación de los estudios a realizar, indicando la duración de los mismos. Coste total de los estudios y justificante de pagos realizados.
 - Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
 - Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

Plazo de solicitud:

Dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha del comienzo del estudio complementario.

3.2.1.2. Estudio de idiomas.

• Solicitud de Ayuda (MOD:C1 y C2)



- Certificado en el que conste el Título o nivel educativo alcanzado.
- Certificado de matriculación en Centro oficial de idiomas en el que figuren las tasas abonadas.
- Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el último curso realizado.
- Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

Plazo de solicitud:

Dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha del comienzo del estudio complementario.

3.2.1.3. Máster.

- Solicitud de Ayuda (MOD:C1 y C2)
- Certificado Académico Personal de las calificaciones obtenidas durante la carrera o grado realizado, con la expresión de cada curso y año académico en que las obtuvo.
- Certificado de matrícula, con especificación del Máster a realizar, duración del mismo coste total y justificantes de pagos realizados.
- Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

Plazo de solicitud:

Dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha del comienzo del Máster.

3.2.1.4. Doctorado.

- Solicitud de Ayuda (MOD:C1 y C2)
- Título de la carrera realizada o certificado acreditativo.
- Certificado o documento acreditativo de la matrícula, con especificación de los estudios a realizar, indicando la duración de los mismos. Coste total de los estudios y justificante de pagos realizados.
- Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

Plazo de solicitud:

Dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha del comienzo del estudio complementario.

3.2.2. <u>Preparación de oposiciones.</u>

3.2.2.1. Oposiciones que requieran titulación universitaria.

- Solicitud de Ayuda (MOD: C1 Y C2)
- Certificado donde conste el Título de carrera o grado realizado o certificado acreditativo.
- Certificado del Centro o Preparador Oficial donde realice la preparación, en el que figuren las tasas abonadas.
- Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
- Documento acreditativo de la convocatoria de las oposiciones. (Cuando se publique)
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

Plazo de solicitud:



Dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha del comienzo de la preparación de las oposiciones. El certificado del centro donde curse los estudios estará fechado como máximo un mes antes del comienzo de los mismos.

3.2.2.2. Oposiciones que requieran titulación no universitaria (menores de 24 años)

- Solicitud de Ayuda (MOD: C1 y C-2)
- Certificado donde conste el Título o nivel educativo alcanzado.
- Certificado del Centro o Preparador Oficial donde realice la preparación, en el que figuren las tasas abonadas.
- Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
- Documento acreditativo de la convocatoria de las oposiciones. (Cuando se publique)
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

Plazo de solicitud:

Dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha del comienzo de la preparación de las oposiciones. El certificado del centro donde curse los estudios estará fechado como máximo un mes antes del comienzo de los mismos.

4. PRESTACIONES A HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD

- Si adquiere la discapacidad dentro del Patronato, solicitud de ALTA como huérfano con discapacidad (MOD: A), y Acreditación de Discapacidad según esta Circular.
- Solicitud de Ayudas (MOD:B1 y B2)
- Fe de Vida y Estado. (Ver punto 1)
- Informe de vida Laboral de la Seguridad Social actualizado, y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.

Plazo de solicitud:

Al adquirir la discapacidad: Dentro de los seis (6) meses desde que adquirió la discapacidad.

Anualmente: Del 01 de septiembre al 30 de noviembre.

NOTA: Ingreso anuales del huérfano:

Para determinar los ingresos del huérfano se remitirá la siguiente documentación:

- Rendimiento del trabajo, en su caso.
- Certificado de pensiones de los siguientes Organismos:
 - o Delegación de Hacienda.
 - o Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Certificado de prestaciones el ISFAS, incluyendo las ayudas concedidas por estancia en residencias o Centros de asistencia.
- Certificado de otras pensiones en su caso.

Se computarán como ingresos, las ayudas concedidas por Organismos Oficiales o Particulares por estancia en residencias o centros asistenciales. En este caso no se tendrá derecho a la protección cuando después de abonar el huérfano la parte que le corresponda por su estancia en dichos centros, le quedase disponible, de sus ingresos anuales, una cantidad superior a la fijada en el punto 1.4. del Anexo 2 de esta Circular, mientras dure esa situación.



Cuando se disponga de habilitado, se admitirá el certificado que emita, en el que figurarán desglosadas las pensiones anteriormente indicadas.

5. OTRAS PRESTACIONES

5.1. PRESTACIÓN POR HUÉRFANO PÓSTUMO

5.1.1. Si tuviera más hermanos protegidos.

- Solicitud de Ayuda (MOD:E)
- Certificado de defunción del asociado.
- Certificado de nacimiento del huérfano o Libro de Familia.

5.1.2. Si fuera hijo único.

• Documentación para Alta como Beneficiario.

Plazo de solicitud:

Dentro de los seis (6) meses desde la fecha del nacimiento.

5.2. PRESTACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL HUÉRFANO BENEFICIARIO (menores de 24 años)

- Solicitud de Ayuda (MOD:E)
- Certificado de defunción.

Plazo de solicitud:

Dentro de los seis (6) meses desde la fecha del fallecimiento del beneficiario.

6. <u>AUXILIOS EXTRAORDINARIOS</u>

6.1. CALAMIDADES Y OTROS SUCESOS

- Solicitud de Ayuda (MOD:E)
- Documentación que justifique la razón de la petición de ayuda.
- Declaración de Hacienda.

Plazo de solicitud:

Dentro de los seis (6) meses desde la fecha del suceso.

7. PREMIOS Y RECOMPENSAS

7.1. PREMIOS

7.1.1. <u>Prestación por título de fin de estudios superiores, y por fin de estudios en Centros F. Militar (menores de 27 años)</u>

- Solicitud de Ayuda (MOD:F)
- Recibo justificativo de los abonos efectuados.
- Título o, en su defecto, certificado de estudios correspondiente, de haber solicitado el mismo.

Plazo de solicitud:

Pagado antes de antes de cumplir los 27 años. Dentro de los seis (6) meses posteriores a la finalización de los estudios.

7.2. RECOMPENSAS

7.2.1. Altas Calificaciones en estudios superiores.

- Solicitud de Ayuda (MOD:F)
- Fotocopia compulsada del expediente académico expedido por el centro docente con indicación de la



calificación final.

Plazo de solicitud:

Dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de finalización de la carrera o grado.

7.2.2. <u>Altas calificaciones al finalizar el Bachillerato y Formación Profesional (Grado Superior y Medio)</u>

- Solicitud de Ayuda (MOD:F)
- Fotocopia compulsada del expediente académico expedido por el centro docente con indicación de la calificación final.

Plazo de solicitud:

Dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de finalización de los estudios.

7.2.3. Matrículas de Honor.

- Solicitud de Ayuda (MOD: F)
- Recibo justificativo del abono de la matrícula de los estudios a realizar.
- Certificación de las Matrículas de Honor del Curso anterior.
- Certificación de haber superado todo el curso anterior.

Plazo de solicitud:

Dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de finalización del curso.



PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE

ANEXO 1

Apéndice B

MODELOS DE INSTANCIAS O IMPRESOS



SOLICITUD DE ALTA COMO BENEFICIARIO(1)

D./D ^{a(2)}			Edad	DNI/NIF	
(Apellidos)	(Nor	mbre)			
Domicilio habitual en la calle/plaza				Nº	Piso
Localidad	Provincia	С.Г	Postal	Tfno	
Correo electrónico:			Móvil		
EXPONE ⁽³⁾ : Que el(empleo)	del(Arma/Cuerpo/Escala/Es				
Falleció en(Localidad y Provincia)	El día de	de	, dejando los	huérfanos qu	ie se relacionan
a continuación:					
1º(apellidos y nombre)	DNI/NIF	EDAD	ESTUDIOS		
2º	DNI/NIF	EDAD	ESTUDIOS.		
3º	DNI/NIF	EDAD	ESTUDIOS.		
4º	DNI/NIF	EDAD	ESTUDIOS.		
5º	DNI/NIF	EDAD	ESTUDIOS.		
SOLICITA, en su condición de	, le sea co enitor/tutor/huérfano,etc.,)	oncedida la prot	ección a los	mismos, aco	mpañando a ta
efecto la documentación reglamentaria	a que abajo se indica:				
	En		, a, de	[De 20
		FL	/ι Δ SOLICITAN	TF	

- (1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.
- (2) Datos del progenitor vivo, tutor o huérfano mayor de edad.
- (3) Datos del progenitor asociado fallecido.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (originales o fotocopias compulsadas por notaría civil o militar o Delegado del Patronato) _ Marcar en los círculos los documentos que se acompañan._

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN o inscripción en el Libro de Familia. No necesario si el BOD ha publicado la baja.

CERTIFICADO DE MATRIMONIO, Filiación o inscripción en el Libro de Familia.

CERTIFICADO DE NACIMIENTO o inscripción en el Libro de Familia de cada huérfano.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD de progenitor vivo, de tutores y, en su caso, huérfanos.

ACTA NOMBRAMIENTO DEL TUTOR para huérfanos de padre y madre menores legales y huérfanos con discapacidad que exijan tutoría.

INFORME DE VIDA LABORAL de la Seguridad Social los mayores de 16 años. NÓMINAS si el informe es positivo.

MATRÍCULAS O CERTIFICADOS DE LOS CENTROS en los que estudien los huérfanos.

Acreditación de estudios, según apartados 2.3.1. y 3 del Apéndice A del Anexo 1 de la CI 01/2015.

DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA Y SOLTERÍA de los huérfanos: Acto de presencia en Delegaciones del Patronato Sede Central, Fe de Vida y Estado, declaración paterna, del tutor o del huérfano.

FICHA FORMA DE COBRO (La facilita el Patronato) conformada por el Banco o Caja por el que se transferirán las prestaciones.

ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD, certificado médico que garantice la existencia de discapacidad.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



SOLICITUD DE PRESTACIONES BÁSICAS Y POR ESTUDIOS⁽¹⁾

DATOS DEL BENEFICIARIO

1º Apellido		Nombre		
FECHA DE NACIMIENTO/ DNI/NIF		F		
Domicilio habitual en la calle/plaza				Nº Piso
Localidad	Provincia	C.Postal		Tfno
Correo electrónico:		Móvil		
SOLICITA: La concesión de la prestación reglamentaria que se especifica	-	ciones que marca con una X , acor	npañano	do al dorso, la documentación
		PRESTACIONES BÁSICAS		
☐ Orfandad		Básica por doble Orfandad		Discapacidad
	<u>!</u>	PRESTACIONES POR ESTUDIOS		
Estudios Universitarios		Bachillerato		Formación Profesional
Enseñanzas Artísticas		Enseñanzas de Idiomas		Enseñanzas Deportivas
☐ ESO		Primaria		Infantil y Preescolar
Centro de Ed. Especial para huérfan	os con disc	capacidad menores de 27 años.		Estudios en centros FAS o GC
☐ Transporte		Cambio Obligado de Residencia		
		En, a, de	lel Solicita	
		Nombre y apellidos		
De ser el huérfano/a menor de edad o con dis	capacidad, i	ndicar parentesco del solicitante		tor, tutor, huérfano, etc.)
(1) El documento deberá ser cumplimentado a ma Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de di Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acce	iciembre de Pro I EA., los cuale	otección de Datos, se le informa que los datos con s podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entic	signados e dades band	arias así como a Instituciones Benéficas de

No

- Acepto Si

Patronato. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.



PRESTACIÓN BÁSICA POR ORFANDAD

DOCUMENTOS A REMITIR CON LA SOLICITUD DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS Y POR ESTUDIOS

			-Miembros de las FAS:
	- Huérfanos no estudiantes menores de 16 años:		Contificado en al Contro de Formación con indicación
	Fe de Vida.	Ш	Certificado en el Centro de Formación con indicación
			de empleo y curso.
	- Huérfanos no estudiantes mayores de 16 años:		Certificado acreditativo de ingreso en las FAS, con
	Informe de la Vida Laboral de la Seguridad Social.	Ш	fecha de iniciación y finalización de compromiso (sólo
	De trabajar, las nóminas.		para MPTM)
	Declaración de Estado Civil.		para (vii rivi)
			Certificado de haberes o nómina.
	- <u>Huérfanos con discapacidad:</u>	ш	
	Fe de Vida y Estado.		
	Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, y caso		
	de estar trabajando las nóminas de los meses		-Huérfanos con discapacidad menores de 27 años:
	trabajados.		Contificado do matriavilación ou Contro do Educación
			Certificado de matriculación en Centro de Educación
	PRESTACIÓN POR DOBLE ORFANDAD:		Especial.
	Certificado de defunción de la persona que ocasiona la		
	doble orfandad.		
			TRANSPORTE:
	PRESTACIONES POR ESTUDIOS		(Uno de los dos documento)
		П	Justificante de existir más de 20 kilómetros en el
	GASTOS DE PRINCIPIO DE CURSO	_	desplazamiento a realizar desde el domicilio habitual al
	-General:		centro de enseñanza en el que estudian.
_	Documento de matrícula y tasas pagadas.		Contificado dal Contra conclar de cuantos de transcrito
	Documento de matricula y tasas pagadas.		Certificado del Centro escolar de empleo de transporte
_			
	Informe de Vida Laboral y caso de estar trabajando las		colectivo no gratuito.
	Informe de Vida Laboral y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.		colectivo no gratuito.
	·		
	nóminas de los meses trabajados.		colectivo no gratuito.
	nóminas de los meses trabajados.		colectivo no gratuito. CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA: Justificante de denegación de matrícula o de no
	nóminas de los meses trabajados.		colectivo no gratuito. CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA: Justificante de denegación de matrícula o de no impartirse estudios elegidos en lugar de residencia.
	nóminas de los meses trabajados. Declaración de Estado Civil. - <u>Universitarios:</u>		colectivo no gratuito. CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA: Justificante de denegación de matrícula o de no impartirse estudios elegidos en lugar de residencia. Documento acreditativo de residencia en la población
	nóminas de los meses trabajados. Declaración de Estado Civil.		colectivo no gratuito. CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA: Justificante de denegación de matrícula o de no impartirse estudios elegidos en lugar de residencia. Documento acreditativo de residencia en la población donde curse estudios (uno de los dos siguientes):
	nóminas de los meses trabajados. Declaración de Estado Civil. - <u>Universitarios:</u> Certificado Académico de las calificaciones obtenidas y		colectivo no gratuito. CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA: Justificante de denegación de matrícula o de no impartirse estudios elegidos en lugar de residencia. Documento acreditativo de residencia en la población donde curse estudios (uno de los dos siguientes):
	nóminas de los meses trabajados. Declaración de Estado Civil. - <u>Universitarios:</u> Certificado Académico de las calificaciones obtenidas y créditos superados en la carrera o grado.		colectivo no gratuito. CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA: Justificante de denegación de matrícula o de no impartirse estudios elegidos en lugar de residencia. Documento acreditativo de residencia en la población donde curse estudios (uno de los dos siguientes): Justificante de residencia o Alta en el padrón municipal de la población en la que se cursen
	nóminas de los meses trabajados. Declaración de Estado Civil. - <u>Universitarios:</u> Certificado Académico de las calificaciones obtenidas y		colectivo no gratuito. CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA: Justificante de denegación de matrícula o de no impartirse estudios elegidos en lugar de residencia. Documento acreditativo de residencia en la población donde curse estudios (uno de los dos siguientes):
	nóminas de los meses trabajados. Declaración de Estado Civil. -Universitarios: Certificado Académico de las calificaciones obtenidas y créditos superados en la carrera o grado. Documento acreditativo del plan de estudios de la		colectivo no gratuito. CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA: Justificante de denegación de matrícula o de no impartirse estudios elegidos en lugar de residencia. Documento acreditativo de residencia en la población donde curse estudios (uno de los dos siguientes): Justificante de residencia o Alta en el padrón municipal de la población en la que se cursen
	nóminas de los meses trabajados. Declaración de Estado Civil. -Universitarios: Certificado Académico de las calificaciones obtenidas y créditos superados en la carrera o grado. Documento acreditativo del plan de estudios de la carrera.		CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA: Justificante de denegación de matrícula o de no impartirse estudios elegidos en lugar de residencia. Documento acreditativo de residencia en la población donde curse estudios (uno de los dos siguientes): Justificante de residencia o Alta en el padrón municipal de la población en la que se cursen los estudios (asignación básica)
	nóminas de los meses trabajados. Declaración de Estado Civil. -Universitarios: Certificado Académico de las calificaciones obtenidas y créditos superados en la carrera o grado. Documento acreditativo del plan de estudios de la carrera.		colectivo no gratuito. CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA: Justificante de denegación de matrícula o de no impartirse estudios elegidos en lugar de residencia. Documento acreditativo de residencia en la población donde curse estudios (uno de los dos siguientes): Justificante de residencia o Alta en el padrón municipal de la población en la que se cursen los estudios (asignación básica) Copia del contrato de alquiler de vivienda o
	nóminas de los meses trabajados. Declaración de Estado Civil. -Universitarios: Certificado Académico de las calificaciones obtenidas y créditos superados en la carrera o grado. Documento acreditativo del plan de estudios de la carrera. Desarrollo de la carrera. (MOD: S)		colectivo no gratuito. CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA: Justificante de denegación de matrícula o de no impartirse estudios elegidos en lugar de residencia. Documento acreditativo de residencia en la población donde curse estudios (uno de los dos siguientes): Justificante de residencia o Alta en el padrón municipal de la población en la que se cursen los estudios (asignación básica) Copia del contrato de alquiler de vivienda o matrícula en Residencia de estudiantes, o
	nóminas de los meses trabajados. Declaración de Estado Civil. -Universitarios: Certificado Académico de las calificaciones obtenidas y créditos superados en la carrera o grado. Documento acreditativo del plan de estudios de la carrera. Desarrollo de la carrera. (MOD: S) -Bachillerato, Formación Profesional, Régimen Especial, ESO y Primaria:		colectivo no gratuito. CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA: Justificante de denegación de matrícula o de no impartirse estudios elegidos en lugar de residencia. Documento acreditativo de residencia en la población donde curse estudios (uno de los dos siguientes): Justificante de residencia o Alta en el padrón municipal de la población en la que se cursen los estudios (asignación básica) Copia del contrato de alquiler de vivienda o matrícula en Residencia de estudiantes, o
	nóminas de los meses trabajados. Declaración de Estado Civil. -Universitarios: Certificado Académico de las calificaciones obtenidas y créditos superados en la carrera o grado. Documento acreditativo del plan de estudios de la carrera. Desarrollo de la carrera. (MOD: S) -Bachillerato, Formación Profesional, Régimen		colectivo no gratuito. CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA: Justificante de denegación de matrícula o de no impartirse estudios elegidos en lugar de residencia. Documento acreditativo de residencia en la población donde curse estudios (uno de los dos siguientes): Justificante de residencia o Alta en el padrón municipal de la población en la que se cursen los estudios (asignación básica) Copia del contrato de alquiler de vivienda o matrícula en Residencia de estudiantes, o
	nóminas de los meses trabajados. Declaración de Estado Civil. -Universitarios: Certificado Académico de las calificaciones obtenidas y créditos superados en la carrera o grado. Documento acreditativo del plan de estudios de la carrera. Desarrollo de la carrera. (MOD: S) -Bachillerato, Formación Profesional, Régimen Especial, ESO y Primaria: Calificaciones obtenidas en el curso anterior.		colectivo no gratuito. CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA: Justificante de denegación de matrícula o de no impartirse estudios elegidos en lugar de residencia. Documento acreditativo de residencia en la población donde curse estudios (uno de los dos siguientes): Justificante de residencia o Alta en el padrón municipal de la población en la que se cursen los estudios (asignación básica) Copia del contrato de alquiler de vivienda o matrícula en Residencia de estudiantes, o
	nóminas de los meses trabajados. Declaración de Estado Civil. -Universitarios: Certificado Académico de las calificaciones obtenidas y créditos superados en la carrera o grado. Documento acreditativo del plan de estudios de la carrera. Desarrollo de la carrera. (MOD: S) -Bachillerato, Formación Profesional, Régimen Especial, ESO y Primaria:		colectivo no gratuito. CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA: Justificante de denegación de matrícula o de no impartirse estudios elegidos en lugar de residencia. Documento acreditativo de residencia en la población donde curse estudios (uno de los dos siguientes): Justificante de residencia o Alta en el padrón municipal de la población en la que se cursen los estudios (asignación básica) Copia del contrato de alquiler de vivienda o matrícula en Residencia de estudiantes, o
	nóminas de los meses trabajados. Declaración de Estado Civil. -Universitarios: Certificado Académico de las calificaciones obtenidas y créditos superados en la carrera o grado. Documento acreditativo del plan de estudios de la carrera. Desarrollo de la carrera. (MOD: S) -Bachillerato, Formación Profesional, Régimen Especial, ESO y Primaria: Calificaciones obtenidas en el curso anterior.		colectivo no gratuito. CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA: Justificante de denegación de matrícula o de no impartirse estudios elegidos en lugar de residencia. Documento acreditativo de residencia en la población donde curse estudios (uno de los dos siguientes): Justificante de residencia o Alta en el padrón municipal de la población en la que se cursen los estudios (asignación básica) Copia del contrato de alquiler de vivienda o matrícula en Residencia de estudiantes, o



PAHUE/

SOLICITUD DE PRESTACIONES POR CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS⁽¹⁾

DATOS DEL BENEFICIARIO

1º Apellido	Σ	ellido		Nombre
FECHA DE	NACIMIENTO/ DNI/NI	F		
Domicilio I	nabitual en la calle/plaza			
Localidad	Provincia			PostalTfno
Correo ele	ctrónico:			Móvil
	La concesión de la prestación o prestacion que especifica:	ones que marca co	on una)	(, acompañando la documentación reglamentaria
	PRESTACIO	NES POR CONTINUID	AD EN L	OS ESTUDIOS
		CURSANDO ESTUE	DIOS	
	Obtención de Título Superior.			Estudios en CFM y de la GC, adquisición condición militar de Carrera o de complemento.
	FINALIZADO	S LOS ESTUDIOS (un	o por una	a sola vez)
	ES	TUDIOS COMPLEME	NTARIOS	
	Estudios que requieran Titulación universitari	a.		Estudios que requieran Formación Profesional.
_	Estudios que requieran Enseñanzas Profesion de artes plásticas.	ales		Estudios que requieran Enseñanzas Artísticas.
	Estudios de Idiomas.			Máster.
	Doctorado.			
	PR	EPARACIÓN DE OPO	SICIONES	5
	Preparación de Oposiciones que requieran titulación universitaria.			Preparación de Oposiciones que requieran titulación no universitaria.
		PRESTACIONES BÁ	SICAS AS	OCIADAS
	Prestación Básica por Orfandad.			Prestación Básica por doble Orfandad.
	Prestación por Transporte.			Prestación por Cambio Obligado de Residencia.
		En	,	a, de De 20 Firma del Solicitante

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No

⁽¹⁾ El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.



DOCUMENTOS A REMITIR POR CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS

PAHUEA

CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS

de los meses trabajados. Declaración de Estado Civil.

	CURSANDO ESTUDIOS (>24 HASTA LOS 27)		
	Estudios Universitarios, Máster y Doctorado P. Bolonia,		
	Formación Profesional y Régimen Especial:		Destaurate.
П	Certificado o documento acreditativo de las calificaciones		Doctorado:
	obtenidas y número de créditos superados en lo que lleva	닏	Certificado plan de estudios Doctorado y número de cursos.
	cursado de carrera o grado.		Certificado acreditación personal de la carrera o título.
	Situación de la carrera en la que se encuentra el huérfano		Certificado de matrícula y tasas abonadas.
	(MOD: S) Certificado o documento acreditativo en el que conste el Plan de		Informe de Vida Laboral y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
	Estudios de la Carrera o Grado, con especificación de la distribución de créditos entre las diversas materias.		Declaración de Estado Civil.
	Certificado o documento acreditativo de la Universidad de las asignaturas y créditos, en su caso, en que se matricula o el impreso de matriculación mecanizado o sellado por el Banco en el que se ha efectuado el abono.		PREPARACIÓN DE OPOSICIONES: Título de carrera o certificado acreditativo. Certificado del Centro o Preparador oficial en el que consten las
	Informe de Vida Laboral y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.		tasas abonadas. Informe de la Vida Laboral y caso de estar trabajando las
	Declaración de Estado Civil.		nóminas de los meses trabajados. Documento acreditativo de la convocatoria (cuando se publique) Informe justificativo de la presentación a la oposición (cuando
	Estudios en Centros de Formación Militar y la GC, adquisición		suceda) Declaración de Estado Civil.
	de la Condición de Militar de Carrera o de Complemento:	Ш	Decidiación de Estado Civil.
	Nómina o certificado de los ingresos íntegros mensuales que		PRESTACIÓN POR ORFANDAD:
	perciba. Certificación de su estancia en el Centro correspondiente, con		Declaración del Estado Civil.
	indicación del empleo y curso.		TRANSPORTE:
	Declaración de Estado Civil.		(Uno de los dos documento)
	FINALIZADOS LOS ESTUDIOS (<24 HASTA LOS 27) ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS <u>Estudios que requieran titulación universitaria, Máster o</u>		Justificante de existir más de 20 kilómetros en el desplazamiento a realizar desde el domicilio habitual al centro de enseñanza en el que estudian. Certificado del Centro escolar de empleo de transporte colectivo
	Doctorado (P. Bolonia), Formación Profesional y Régimen		no gratuito.
_	Especial:		
Ш	Título de los estudios realizados o certificado acreditativo.		
	Certificado o documento acreditativo de la matrícula, con especificación de los estudios a realizar, indicando la duración de los mismos. Coste total de los estudios y justificante de pagos realizados.		CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA: Justificante de denegación de matrícula o de no impartirse estudios elegidos en lugar de residencia.
	Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.		Documento acreditativo de residencia en la población donde
	Declaración de Estado Civil.		curse estudios (uno de los dos siguientes): [Justificante de residencia o Alta en el padrón municipal
Ш	Idiomas:		de la población en la que se cursen los estudios
	Certificado en el que conste el Título o nivel educativo alcanzado.		(percepción básica)
	Certificado de matrícula en Centro Oficial de Idiomas y tasas abonadas.		 Copia del contrato de alquiler de vivienda o matrícula en Residencia de estudiantes, o Certificado de residencia (percepción íntegra)
	Certificado de calificaciones del último curso realizado.		residential (perseption integra)
	Informe de Vida Laboral y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.		
	Declaración de Estado Civil.		
	Máster:		
	Certificado Académico personal de la carrera, con expresión de las calificaciones y curso en que las obtuvo.		
	Certificación de matrícula, con especificación de duración, y tasas abonadas.		
Ιİ	Informe de Vida Laboral y caso de estar trabajando las nóminas		



SOLICITUD DE OTRAS PRESTACIONES Y AUXILIOS EXTRAORDINARIOS⁽¹⁾

DATOS DEL BENEFICIARIO

1º Apellido	2º Apellido		Nombre
FECHA DE NACIMIENTO//	DNI/NIF		
Domicilio habitual en la calle/plaza			Nº Piso
Localidad	Provincia	C.P	ostalTfnoTfno
Correo electrónico:			Móvil
SOLICITA: La concesión de la prestación que se especifica:	o prestaciones que	marca con una X ,	acompañando la documentación reglamentaria
	OTRAS PI	RESTACIONES	
PRESTACIÓN POR HUÉRFANO PO	о́sтимо	GASTOS DE E	NTERRAMIENTO DEL HUÉRFANO FALLECIDO
	AUXILIOS E	XTRAORDINAR	los
CALAMIDADES		OTROS SUCE	sos
	DOCUMENTA	ACIÓN A REMITIR	
PRESTACIÓN POR HUÉRFANO PÓSTUM	0		
Copia compulsada del certificado de	<u> </u>	iado.	
Copia compulsada del certificado de	nacimiento del hué	erfano póstumo o	del Libro de familia.
Documentación de Alta como Benef	ficiario.		
GASTOS DE ENTERRAMIENTO DEL HUÉR	RFANO FALLECIDO		
Certificado de defunción del huérf	ano.		
AUXILIOS EXTRAORDINARIOS			
Documentación que justifique la r	azón de la petición c	de ayuda.	
Declaración de Hacienda de la uni	dad familiar en la qu	ie se encuadra el	huérfano.
	En	, a,	de De 20 Firma del Solicitante
	Nombre y	apellidos	
De ser el huérfano/a menor de edad o con discapaci	dad, indicar parentesco d	el solicitante	(Progenitor, tutor, huérfano, etc.)
(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o	o con letras mayúsculas, sin e	nmiendas ni tachaduras.	

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



SOLICITUD DE PRESTACIONES POR PREMIOS Y RECOMPENSAS⁽¹⁾

DATOS DEL BENEFICIARIO

1º Apellido	
FECHA DE NACIMIENTO// DNI/NIF	
Domicilio habitual en la calle/plaza	
Localidad Provincia	
Correo electrónico:	Móvil
SOLICITA: La concesión de la prestación o prestaciones que marca con una X , a	compañando la documentación reglamentaria que especifica:
PREMIO PRESTACIÓN POR TÍTULO FIN DE ESTUDIOS SUPER	ORES//FIN ESTUDIOS CENTROS F. MILITAR.
RECOMPEN	SAS
☐ ALTAS CALIFICACIONES EN NOTA MEDIA DE LA CARRERA O GRAI	OO ALTAS CALIFICACIONES FIN BACHILLERATO
ALTAS CALIFICACIONES FIN FPGS	☐ ALTAS CALIFICACIONES FIN FPGM
DOCUMENTACIÓN	A REMITIR
PRESTACIÓN POR TÍTULO FIN DE ESTUDIOS SUPERIORES:	
Recibo justificativo de los abonos efectuados. Título o, en su defecto, certificado de estudios correspondiente/	/ Si en Centro Militar Certificación de final Estudios, BOD, etc.
ALTAS CALIFICACIONES NOTA MEDIA FIN DE CARRERA O GRADO	MATRÍCULAS HONOR
Fotocopia compulsada del expediente académico expedido por el centro docente con indicación de la calificación final.	_ I
ALTAS CALIFICACIONES FIN DE BACHILLERATO Y FPGS Y FPGM	curso anterior.
Fotocopia compulsada del expediente académico expedido por el centro docente con indicación de la calificación final.	
En	, a, de De 20 Firma del Solicitante
Nombre y apellidos	
De ser el huérfano/a menor de edad o con discapacidad, indicar parentesco del solicitan	(madre, padre, tutor, etc.)
(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni	tachaduras

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si

No



PRÓRROGA POR ESTUDIOS⁽¹⁾

(Mayores de 24 años y menores de 27)

PAHUF/

Don/Doña			Edad DNI/NIF	
,	(Apellidos del huérfano)		·	
Con domicilio habi	tual en la calle/plaza			
Localidad		Provincia	C.Postal	Tfno
Correo electrónico	·		Móvil	
EXPONE: Que sien	do beneficiario de ese	Patronato de Huérfanos cu	mplió los años de eda	d, el día de
de y se end	cuentra en la actualida	nd estudiando el año de	e la carrera/grado	motivo por el que
SOLICITA a V.E., te	enga a bien concederle	e prórroga de estudios para	el curso//	para lo cual acompaña:
RESGUARDO D	DE MATRÍCULA DEL AC	TUAL CURSO.		
		_		
		En	, a, de EL/LA DECLAR <i>A</i>	De 20 NNTE

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de heneficiarios.

- Acepto Si No



SITUACIÓN DE LA CARRERA⁽¹⁾

	DATOS	DEL BENEFICIARIO(1)			
1º Apellido	2º Apellido .		Nombro	2		
FECHA DE NACIMIENTO//	DNI/NIF					
Domicilio habitual en la calle/plaza				Nº	Piso	
Localidad	Provincia		.C.Postal	Tfno		
Correo electrónico:			Móvil			
	SITUACIÓN	DE LA CARRERA O GRA	ADO			
CARRERA O GRADO QUE ESTUDIA						
ESPECIALIDAD						
NÚMERO DE CURSOS DE QUE CONSTA		MERO DE CRÉDITOS TO				
NÚMERO DE CRÉDITOS APROBADOS		MERO DE CRÉDITOS PE	NDIENTES, INCLUID	OS LOS MATRIC	ULADOS	
NÚMERO DE CRÉDITOS MATRICULADOS		SO EN QUE SE MATRIO			·	
EN LAS CARREERAS EN QUE SE ESTUDIE F	POR ASIGNATURAS, SE II	NDICARÁ EL NÚMERO	DE LAS MISMAS CON	10 SI FUERAN C	RÉDITOS.	
LA SUMA DE CRÉDITOS APROBADOS Y PE	NDIENTES DEBE CORRE	SPONDER CON EL TOT	AL DE LOS MISMOS.			
	En		, a, de El/La Solicitante	De	· 20	
(1) El documento deberá ser cumplimentado Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13				presente modelo se	rán incorporado	os al
Fichero propiedad del Patronato de Huérfano carácter social. Podrá ejercitar los derechos d Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación - Acep	e acceso, rectificación y cance n de esta política de protecció	elación de los citados datos,	en los términos previstos	en la citada ley, ant	e el General Di	rector del



IMPRESO O FICHA FORMA DE COBRO⁽¹⁾

DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO (HUÉRFANO)	DATOS PERSONALES DEL TITULAR DE LA CUENTA/LIBRETA (CASO DE SER DISTINTO)
1ER. APELLIDO	·
DATOS BANCARIOS DE LA CUENTA/ LIBRETA	
IBAN Entidad Oficina D.C. № Cuenta	
SELLO CONFORMIDAD DE LOS DATOS BANCARIOS DE LA SUCURSAL O AGENCIA:	ENDE 20 DE FIRMA

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios. No

- Acepto Si

MOD: 14



SOLICITUD DE ALTA COMO ASOCIADO VOLUNTARIO

Si desea adquirir la condición de asociado con carácter voluntario sírvase cumplimentar este impreso y remitirlo a:

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE

C/ ROMERO ROBLEDO, 2. 1º D

28008 MADRID

Datos del solicitante:

APELLIDOS:

NOMBRE:

- Acepto

Si

No

NIF:	
DOMICILIO:	
CIUDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO FIJO:	
MÓVIL:	
E-MAIL:	
MODALIDAD DE COTIZACIÓN¹:	
1 MODALIDAD DE COTIZACIÓN:	
A Orden de Pago al Habilitado de Clases Pa	asivas.
B Abono personal en las oficinas del PAHU	EA (Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire).
C Transferencia a la c/c nº ES20 0049	0262 03 2810110139 , abierta a nombre de este

Patronato en la Oficina del Banco Santander sita en la c/Rodríguez San Pedro, 72 de Madrid.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta

política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.



AUTORIZACIÓN PAGA EXTRA

	DON
	CON D.N.I. NÚM
	EL MENCIONADO DESCUENTO REPRESENTARÁ LA CUANTÍA DEL 50% DE LA CUOTA MENSUAL ORDINARIA DE "HUÉRFANOS DEL AIRE".
En_	, a de de

EL INTERESADO

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

Acepto Si No



PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE

ANEXO 1

Apéndice C

DELEGADOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES

DELEGADOS



QUIENES SON LOS DELEGADOS

- Generalmente son "Oficiales" del Ejército del Aire, nombrados por el Jefe de Unidad u Organismo de destino, a petición de la Dirección del Patronato.

Su tarea consiste en colaborar con la Dirección del Patronato en sus funciones.

Aparte de la difusión de la función del Patronato, su misión principal es atender y asesorar a quien requiera ayuda para sus huérfanos, e iniciar el correspondiente expediente, en contacto con la Dirección del Patronato.

- Actualmente hay Delegación del Patronato en 19 emplazamientos:
- . Ministerio de Defensa
- . B. A. de Getafe (Getafe, Toledo)
- . Academia Básica de León (León, Asturias, Galicia)
- . Mando Aéreo General-MAGEN (Madrid)
- . Base Aérea de Cuatro Vientos (Cuatro Vientos)
- . Base Aérea de Matacán (Salamanca, Zamora, Ávila)
- . Base Aérea de Torrejón (Torrejón, Guadalajara)
- . Base Aérea de Villanubla (Valladolid, Segovia, Palencia, Burgos, Cantabria)
- . Base Aérea de Los Llanos (Albacete, Ciudad Real, Cuenca)
- . Base Aérea de Talavera (Badajoz, Cáceres))
- . Base Aérea de Granada (Granada, Almería, Jaén)
- . Base Aérea de Málaga (Málaga, Ceuta)
- . Base Aérea de Morón (Morón de la Frontera, Utrera)
- . Base Aérea de San Javier (Murcia, Alicante, Valencia)
- . ACAR Tablada (Sevilla, Huelva, Córdoba, Cádiz, Melilla)
- . Acuartelamiento Aéreo de El Prat (Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, Castellón)
- . Base Aérea de Son San Juan (Baleares)
- . Jefatura Movilidad Aérea de Zaragoza (Aragón, Rioja, Soria, Navarra, País Vasco)
- . Cuartel General MACAN (Canarias)

CÓMO CONTACTAR CON LA DELEGACIÓN:

- Dirigiéndose directamente al Organismo o Unidad correspondiente.
- En caso de duda, dirigirse al Patronato para recibir la información necesaria (Tf. 91.455.06.70/ Fax 91.455.06.72/ Correo pahueraire@ea.mde.es)



PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE

ANEXO 2 DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES



DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES CURSO ESCOLAR 2019-2020 (ENERO 2020)

1. CUANTÍA MÁXIMA DE INGRESOS

- **1.1.** HUÉRFANOS BENEFICIARIOS PRORROGADOS MAYORES DE 24 AÑOS Y MENORES DE 27. El importe a que hace referencia en los puntos **4.1.g. y 7.3.4.1.c.** de la Circular, se fija para
 - el año 2020 en la cantidad de **12.485 €.**
- 1.2. HUÉRFANOS MAYORES DE 27 AÑOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O MAYOR DEL 49%.

 El importe a que hace referencia en punto 8 de la Circular, se fija para el año 2020 en la cantidad de 21.692€.
- 1.3. HUÉRFANOS MAYORES DE 27 AÑOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 25% Y MENOR DEL 49%.
 - El importe a que hace referencia en punto 8 de la Circular, se fija para el año 2020 en la cantidad de **16.094 €.**
- 1.4. HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD MENORES DE 27 AÑOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
 - El importe a que hace referencia el punto 8 de la Circular se fija para 2020 en 6.559 €.

2 **CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES**

CLASES DE PRESTACIONES	IMPORTE EN EUROS		
PRESTACIONES BÁSICAS			
ORFANDAD (12 pagas + 2 complementarias si los fondos del Patronato lo permiten)	343 €		
DOBLE ORFANDAD (12 mensualidades)	20	69 €	
PRESTACIONES POR ESTUDIOS			
GPC (Gastos de Principio de Curso) Estudios superiores	Fijo (libros, material y equipo): 600 €	Variable (matrículas): hasta 2.080 €	
GPC Alumnos en Centros de Formación Militar (hasta que ganen más de un sueldo y medio el SMI)	1.170 €		
GPC Bachillerato, FP, Enseñanzas Profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio, Enseñanzas Deportivas de Grado medio	Fijo (libros, material y equipo): 500 €	Variable (matrículas): hasta 832 €	
GPC ESO, Enseñanzas Elementales de música y de danza, Estudio de Idiomas en escuelas Oficiales de Idiomas y Primaria	Fijo (libros, material y equipo): 400 €	Variable (matrículas): hasta 624 €	
GPC Infantil, Preescolar y Guardería	Fijo (libros, material y equipo): 400 €	Variable (matrículas): hasta 572 €	
H. con discapacidad menores de 27 años en Centros de Educación Especial (por curso)	900 €		
Cambio Obligado de Residencia (meses lectivos, máximo 9 meses)	Asig. Básica: 214 €	Asig. Íntegra: 427 €	
Transporte o ruta escolar (meses lectivos, máximo 9 meses)	114 €		
Continuidad en los estudios			
CURSANDO ESTUDIOS >24 Y <27			
Estudios Superiores	Fijo (libros, material y equipo): 600 €	Variable (matrículas): hasta 2.080 €	
Alumnos en Centros de Formación Militar (hasta que ganen más de un sueldo y medio el SMI)	1.170 €		



Finalizados los estudios **Estudios complementarios** Estudios que requieran titulación universitaria Máx.2 años Matrículas: hasta 2.080 € Estudios que requieran FP o Régimen Especial Matrículas: hasta 1.560 € Máx.1 año Perfeccionamiento de Idiomas Máx.3 años Matrículas: Importe matrícula, hasta 1.040 € Máster Hasta 2.080 € Máx.2 años Doctorado Hasta 2.080 € Máx.2 años Preparación de oposiciones exijan titulación Preparación de Oposiciones Máx.2 años. Hasta 1.040 € universitaria superior.(MÁX. 2 AÑOS) Preparación de Oposiciones exijan titulación NO Hasta 1.040 € Máx.1 año. universitaria. (MÁX. 1 AÑO) Premios y recompensas **Premios** TÍTULO FIN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS El valor de la tasa abonada Recompensas NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN LA 1.560 € **CARRERA O GRADO** NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN EL 1.040 € **BACHILLERATO** NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN FP 832 € **GRADO SUPERIOR** NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN FP 520€ **GRADO MEDIO** HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD (12 mensualidades más dos complementarias si los fondos del Patronato lo permiten) Discapacidad igual o superior al 49% (RD 1971/99) 343 € Discapacidad igual o superior al 25% y menor del 49%. 226€ **OTRAS PRESTACIONES** HUÉRFANO PÓSTUMO. 608€ FALLECIMIENTO HUÉRFANO ACOGIDO < 27 AÑOS. 1.580 € **AUXILIOS EXTRAORDINAROS** CALAMIDADES A DETERMINAR EN FUNCIÓN DEL SUCESO **OTROS SUCESOS** A DETERMINAR EN FUNCIÓN DEL SUCESO

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE "Nª Sra de Loreto" (PAHUEA)



ADENDA A LA

CIRCULAR 1/2020

"NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS"



ADENDA A LA CIRCULAR 1/2020 "NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS"

El Patronato de Huérfanos del Ejército de Aire "Nuestra Señora de Loreto" (PAHUEA) tiene como finalidad atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos de sus asociados, ayudándoles en sus necesidades en la forma y amplitud que se determinan en su Reglamento, para conseguir una carrera o el aprendizaje de un oficio o profesión, conforme a sus condiciones intelectuales y circunstancias personales, en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan.

Para atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos, el PAHUEA establece anualmente, mediante una Circular aprobada por su Consejo Rector, unas ayudas económicas cuyos importes aparecen en la misma y que se van actualizando de acuerdo al incremento del IPC (Índice de Precios al Consumo) que incide en la capacidad de los beneficiarios en sufragar sus necesidades y a las disponibilidades económicas.

Para el año 2020 se publicó la Circular 1/2020, apareciendo en su Anexo 2 las dotaciones económicas para el presente año. Estas nuevas dotaciones presentaban una subida aproximada media del 2% respecto a las aprobadas para 2019 en los conceptos de "PRESTACIONES BÁSICAS", "HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD" y "OTRAS PRESTACIONES"; quedando con la misma cantidad las relativas a "PRESTACIONES POR ESTUDIOS".

Con el inicio del curso escolar 2020-2021, el PAHUEA atiende a los gastos generados por las actividades escolares y académicas y que aparecen en el apartado "PRESTACIONES POR ESTUDIOS" del Anexo 2 de la Circular 1/2020. El incremento del IPC así como de otros conceptos hace necesaria la revisión de las cantidades aprobadas en la Circular citada y que correspondían a las aprobadas para el curso 2019-2020.

La Junta Directiva del PAHUEA reunida el 25 de septiembre de 2020 acordó proponer al Consejo Rector una subida media del 2% de las "PRESTACIONES POR ESTUDIOS" para el curso escolar 2020-2021 sobre las correspondientes de la Circular 1/2020.

Reunido en pleno el Consejo Rector del Patronato en día 1 de octubre de 2020, aprobó la propuesta de la Junta Directiva del aumento de la "PRESTACIONES POR ESTUDIOS" para el curso 2020-2021 y que aparecen en el Anexo 1 de esta Adenda.

Madrid, 2 de octubre de 2020

EL DIRECTOR INTERINO DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE

CITO DE

- Nicolas Peña Romero -



2 CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES

CLASES DE PRESTACIONES	IMPORTE I	EN EUROS	
PRESTACIONES	S POR ESTUDIOS		
GPC (Gastos de Principio de Curso) Estudios superiores	Fijo (libros, material y Variable (matrículas): equipo): 612 € hasta 2.122 €		
GPC Alumnos en Centros de Formación Militar (hasta que ganen más de una vez y media el SMI)	1.193 €		
GPC Bachillerato, FP, Enseñanzas Profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio, Enseñanzas Deportivas de Grado medio	Fijo (libros, material y Variable (matrícul equipo): 510 € hasta 849 €		
GPC ESO, Enseñanzas Elementales de música y de danza, Estudio de Idiomas en escuelas Oficiales de Idiomas y Primaria	Fijo (libros, material y Variable (matrículas): equipo): 408 € hasta 636 €		
GPC Infantil, Preescolar y Guardería	Fijo (libros, material y Variable (matrículas): equipo): 408 € hasta 583 €		
H. con discapacidad menores de 27 años en Centros de Educación Especial (por curso)	918 €		
Cambio Obligado de Residencia (meses lectivos, máximo 9 meses)	Asig. Básica: 218 € Asig. Íntegra: 436		
Transporte o ruta escolar (meses lectivos, máximo 9 meses)	116 €		
Continuidad	en los estudios		
CURSANDO ESTUDIOS >24 Y <27			
Estudios Superiores	Fijo (libros, material y Variable (matrícula equipo): 612 € hasta 2.122 €		
Alumnos en Centros de Formación Militar (hasta que ganen más de un sueldo y medio el SMI)	e 1.193€		
Finalizado	s los estudios	440	
Estudios cor	mplementarios		
Estudios que requieran titulación universitaria	Matrículas: hasta 2.122 € Má		
Estudios que requieran FP o Régimen Especial	Matrículas: hasta 1.591 €		
Perfeccionamiento de Idiomas	Matrículas: hasta 1.061 € Ma		
Doctorado	Hasta 2.122 € Máx		
Máster	Hasta 2.122 € Máx.2 a		
Preparación	de oposiciones		
Preparación de Oposiciones exijan titulación universitaria superior.(MÁX. 2 AÑOS)	on Hasta 1.061 € Máx.2 años		
Preparación de Oposiciones exijan titulación NO universitaria. (MÁX. 1 AÑO)	Hasta 1.061 € Máx.1 año.		



Anexo 1

Premios y recompensas				
Premios				
TÍTULO FIN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	El valor de la tasa abonada			
Recompens	as			
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN LA CARRERA O GRADO	1.591 €			
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN EL BACHILLERATO	1.061 €			
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN FP GRADO SUPERIOR	849 €			
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN FP GRADO MEDIO	530 €			

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE "Nºº Sra de Loreto" (PAHUEA)



ADENDA 2 A LA CIRCULAR 1/2020 "NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS"

Madrid, 16 de diciembre de 2020



ADENDA 2 A LA CIRCULAR 1/2020 "NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS"

El Patronato de Huérfanos del Ejército de Aire "Nuestra Señora de Loreto" (PAHUEA) tiene como finalidad atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos de sus asociados, ayudándoles en sus necesidades en la forma y amplitud que se determinan en su Reglamento, para conseguir una carrera o el aprendizaje de un oficio o profesión, conforme a sus condiciones intelectuales y circunstancias personales, en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan.

Para atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos, el PAHUEA establece anualmente, mediante una Circular aprobada por su Consejo Rector, unas ayudas económicas cuyos importes aparecen en la misma y que se van actualizando de acuerdo al incremento del IPC (Índice de Precios al Consumo) que incide en la capacidad de los beneficiarios en sufragar sus necesidades y a las disponibilidades económicas.

Para el año 2020 se publicó la Circular 1/2020, apareciendo en su Anexo 2 las dotaciones económicas para el presente año. Estas nuevas dotaciones presentaban una subida aproximada media del 2% respecto a las aprobadas para 2019 en los conceptos de "PRESTACIONES BÁSICAS", "HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD" y "OTRAS PRESTACIONES". De la misma forma, en octubre de 2020 se publicó la primera Adenda a dicha Circular en la que se aumentaron, en un porcentaje también aproximado del 2%, las cantidades relativas a "PRESTACIONES POR ESTUDIOS".

Al haberse aprobado la Circular 1/2020 a finales del mes de junio, hace menos de seis meses, no se hace necesario la publicación de una nueva, ya que todo lo expuesto en ella, a excepción de las cantidades del Anexo2, es perfectamente válido en la actualidad.

Tratamiento distinto debe tener el Anexo 2 en lo relativo a las cantidades contempladas para los conceptos de "PRESTACIONES BÁSICAS", "HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD" y "OTRAS PRESTACIONES", que se actualizaron con fecha 1 de enero de 2020 y que deberían ser actualizadas para entrar en vigor con fecha 1 de enero de 2021.

La Junta Directiva del PAHUEA reunida el 20 de noviembre de 2020 acordó elevar al Consejo Rector la propuesta de aumento de las "PRESTACIONES BÁSICAS", "HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD" y "OTRAS PRESTACIONES" para el año 2021 en un abanico entre el 1% y el 3%, para la decisión del Consejo.



Reunido en pleno el Consejo Rector del Patronato en día 16 de diciembre de 2020, aprobó un aumento del 2 % en las cantidades asignadas a las "PRESTACIONES BÁSICAS", "HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD" y "OTRAS PRESTACIONES" para el año 2021 que aparecen en el Anexo 1 a esta Adenda.

Madrid, 16 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR INTERINO DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE

- Nicolás Peña Romero -



2 CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES

CLASES DE PRESTACIONES	IMPORTE EN EUROS	
PRESTACIONES BÁSI	ICAS	
ORFANDAD (12 pagas + 2 complementarias si los fondos del patronato lo permiten)	350 €	
DOBLE ORFANDAD (12 mensualidades)	274 €	
HUÉRFANOS CON DICAI (12 pagas + 2 complementarias si los fondos o		
Discapacidad igual o superior al 49% (RD1971/99)	350 €	
Discapacidad igual o superior al 25% e inferior al 49%	231 €	
OTRAS PRESTACION	NES	
HUÉRFANO PÓSTUMO	620 €	
FALLECIMIENTO HUÉRFANO ACOGIDO < 27 AÑOS	1611 €	

$\mathbf{\Delta}$	N	$\mathbf{F}\mathbf{X}$	\mathbf{O}	5
		1//	` '	•)

MODELOS DE INSTANCIA, FE DE VIDA Y FICHA DE COBRO



SOLICITUD DE ALTA COMO BENEFICIARIO⁽¹⁾

D./Da ⁽²⁾ (nombre y apel	lidos)		Edad	DNI/NIF	
Domicilio habitual en la calle/plaza				Nº	Piso
Localidad	Provincia		C.Postal	Tfno	
Correo electrónico:					
EXPONE ⁽³⁾ : Que el(empleo)	del(Arma/Cuerpo,	/Escala/Especialidad)	D/Dª		
Falleció en(Localidad y Provincia)	El día	de	de, dejando l	os huérfanos q	ue se relacionan
a continuación:					
1º(nombre y apellidos)	DNI/NIF	EDAD	ESTUDIOS		
2º	DNI/NIF	EDAD	ESTUDIOS		
3º	DNI/NIF	EDAD	ESTUDIOS		
4º	DNI/NIF	EDAD	ESTUDIOS		
5º	DNI/NIF	EDAD	ESTUDIOS		
SOLICITA, en su condición de	, le s oso/a/padre/madre ,etc. ,)	sea concedida	a la protección a los	mismos, acor	npañando a tal
efecto la documentación reglamentari	a que abajo se indic	a:			
	E	n	de .		De 20
			EL/LA SOLICITA	NTE	

- (1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.
- (2) Datos del progenitor vivo, tutor o huérfano mayor de edad.
- (3) Datos del progenitor asociado fallecido.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:(originales o fotocopias compulsadas por notaría civil o militar o Delegado del Patronato)

_ Marcar en los círculos los documentos que se acompañan._

- O CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN o inscripción en el Libro de Familia. No necesario si el BOD ha publicado la baja.
- O CERTIFICADO DE MATRIMONIO, Filiación o inscripción en el Libro de Familia.
- O CERTIFICADO DE NACIMIENTO o inscripción en el Libro de Familia de cada huérfano.
- O FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD de progenitor vivo, de tutores y, en su caso, huérfanos.
- O ACTA NOMBRAMIENTO DEL TUTOR para huérfanos de padre y madre menores legales y huérfanos con discapacidad que exijan tutoría.
- O INFORME DE VIDA LABORAL de la Seguridad Social los mayores de 16 años. NÓMINAS si el informe es positivo.
- MATRÍCULAS O CERTIFICADOS DE LOS CENTROS en los que estudien los huérfanos.
- O Acreditación de estudios, según apartados 2.3.1. y 3 del Apéndice A del Anexo 1 de la CI 01/2015.
- O DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA Y SOLTERÍA de los huérfanos: Acto de presencia en Delegaciones del Patronato Sede Central, Fe de Vida y Estado, declaración paterna, del tutor o del huérfano.
- O FICHA FORMA DE COBRO (La facilita el Patronato) conformada por el Banco o Caja por el que se transferirán las prestaciones.
- ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD, certificado médico que garantice la existencia de discapacidad.



DECLARACIÓN DE EXISTENCIA (FE DE VIDA) Y ESTADO DEL HUÉRFANO⁽¹⁾

Don/Doña(nom	ore y apellidos del huérfano)	DNI/NIF	
Con domicilio habitual en la call	e/plaza		Piso
Localidad	Provincia	C.Postal	Tfno
Correo electrónico:			
EXPONE: Que reside a día de ho	y en el mismo domicilio que su pr	_	NO o que proceda)
Y que su Estado Civil es el d	e: SOLTERO		
	En	a, de EL/LA DECLARAN	

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.



MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO DEL AIRE

FICHA FORMA DE COBRO

PATRONATO DE HUÉRFANOS
NUESTRA SEÑORA DE LORETO

DATOS DEL INTERESADO Y DE SU CUENTA

NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILIO TELÉ	FONO
DIST.POSTALLOCALIDAD	PROVINCIA
Transferencia a la libreta o cuenta corriente Clave Banco/Caja Clave oficina Clave DC	IBAN: IBAN + Control Número de la libreta o cuenta corriente
BANCO/CAJA OFICINA de la (calle, plaza,paseo)
DIST.POSTALLOCALIDAD	PROVINCIA
Fecha y sello del banco	El interesado

	ANEXO 6
SELL	OS PRO-HUÉRFANOS



PATRONATO DE HUÉRFANOS "NUESTRA SEÑORA DE LORETO"

SELLOS PRO-HUÉRFANOS

NECESITAMOS DE TU VOLUNTARIA APORTACIÓN PARA HACER MÁS EFECTIVA

NUESTRA LABOR SOCIAL

¡ PIDE UN SELLO!



0,30 euros



0,60 euros



3,01 euros

COLÓCALO EN FACTURAS, CERTIFICADOS, INSTANCIAS, ETC.
O SIMPLEMENTE, CÓMPRALO

SUPONE UNA AYUDA PARA NUESTROS HUÉRFANOS

GRACIAS POR TU COLABORACIÓN

